

# Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo  
Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 24 DE JUNIO DE 2011 EDICION N° 9.224

## DECRETOS

### DECRETO N° 1.019

Resistencia, 18 mayo 2011

#### VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Unión del Personal Civil de la Provincia (UPCP), homologada por Resolución N° 097/11 de la Dirección Provincial del Trabajo;

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha establecido como política salarial la convergencia entre las escalas de los diversos regímenes escalafonarios existentes en la Administración Pública Provincial;

Que el personal comprendido en el escalafón general -Ley N° 1276, modificada por la Ley N° 6010- se encuentra en una posición de atraso relativo respecto de otros escalafones, dado lo cual es menester otorgar un incremento en las remuneraciones diferenciado de la pauta establecida para el ejercicio 2011,

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141° de la Constitución Provincial, se considera necesario continuar con la ejecución de una política salarial que reduzca la brecha existente entre los distintos Organismos que conforman el Sector Público;

Que con el objetivo de instalar progresivamente los principios de justicia social y salario digno en concordancia con una administración razonable de los recursos provinciales, es menester otorgar un incremento diferenciado a las remuneraciones del personal comprendido en el Escalafón General -Ley N° 1276, modificada por la Ley N° 6010;

Que para abonar en forma inmediata la mejora salarial, en el marco de lo prescripto por la Ley N° 4.787 -de Administración Financiera- atento a su naturaleza alimentaria resulta procedente el dictado del presente Decreto, el que será remitido a la Cámara de Diputados para su ratificación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto, a partir de su vigencia, el Decreto N° 932/11.

**Artículo 2°:** Fijanse para la Retribución de Equiparación Salarial (R.E.S.), concepto remunerativo asignado para el personal comprendido en el escalafón general -Ley N° 1276 y modificatorias- otorgado por las Leyes N° 6186 y 6598, los nuevos porcentajes que se detallan seguidamente y a partir de la fecha que en cada caso se indica:

- A partir del 01 de marzo de 2011: cuarenta por ciento (40%),
- A partir del 01 de julio de 2011: cuarenta y cinco por ciento (45%),
- A partir del 01 de septiembre 2011: cincuenta por ciento (50%).

**Artículo 3°:** Establécese como base de cálculo de la Bonificación por Dedicación -Artículo 15° Ley N° 1276- la sumatoria del sueldo básico, la compensación jerárquica,

el adicional remunerativo y la retribución de equiparación salarial (RES), esta última computada al treinta y cinco por ciento (35%).

**Artículo 4°:** La aplicación de lo dispuesto en el Artículo anterior será procedente hasta un porcentaje total de Bonificación por Dedicación equivalente al ciento veinte por ciento (120%).

Cuando el porcentaje total de la Bonificación otorgada a un agente supere el límite indicado en el párrafo anterior, el porcentaje que exceda del mismo se aplicará sobre la sumatoria del sueldo básico, la compensación jerárquica y el adicional remunerativo.

**Artículo 5°:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos precedentes, en los casos de aquellos agentes que, al 01 de mayo de 2011, perciban un porcentaje de Bonificación por Dedicación inferior o igual al ciento veinte por ciento (120%), y con posterioridad a dicha fecha se le otorgue o hubiese otorgado un incremento en dicho porcentaje, al mismo se le aplicarán las disposiciones del segundo párrafo del Artículo 4°.

**Artículo 6°:** Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de erogaciones corrientes dispuesta en el presente.

**Artículo 7°:** Facúltase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, a dictar los instrumentos aclaratorios que sean necesarios para la efectiva aplicación de la medida dispuesta en el presente.

**Artículo 8°:** El gasto que demande la aplicación de este Decreto será imputado a las jurisdicciones que correspondan, según la naturaleza del gasto.

**Artículo 9°:** El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros, ad referéndum de la Cámara de Diputados para su ratificación.

**Artículo 10:** Remítase copia del presente a la Cámara de Diputados de conformidad con lo prescripto en el Artículo anterior.

**Artículo 11:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Pedrini / Judis / Aguilar /  
Orban / Bogado / Romero / Baquero**

s/c. E:24/6/11

### DECRETO N° 1.126

Resistencia, 07 junio 2011

#### VISTO:

La Ley N° 4044; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 137° de la mencionada Ley establece un haber mínimo para todos los beneficiarios del Régimen de Seguridad Social para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal, equivalente al sueldo del grupo 1, apartado d), de la categoría 3 del Escalafón General;

Que la determinación del haber inicial de las personas que acceden al beneficio de la jubilación ordinaria

está en función del ochenta y dos por ciento (82%) de las remuneraciones actualizadas correspondientes a los cargos de mayor jerarquía o las mejores remuneraciones percibidas por el titular;

Que cuando las remuneraciones tomadas como base para el cálculo de dicho haber inicial son inferiores al sueldo del grupo "1" del apartado «d» de la categoría "3" del Escalafón General (jubilación mínima), al beneficiario se le abona un monto equivalente al parámetro mencionado, debiendo el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP.) hacerse cargo de la diferencia;

Que tal circunstancia constituye una carga financiera para el organismo previsional sin la debida contrapartida en contribuciones y aportes de la seguridad social, dado lo cual es menester dar un específico tratamiento a dicha cuestión, estableciendo que para los casos de los beneficiarios que perciban la jubilación mínima y el haber inicial determinado según la legislación aplicable sea inferior a dicho concepto las jurisdicciones empleadoras deberán ingresar dicha diferencia al InSSSeP, la que tendrá el carácter de contribución patronal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Establécese que en los casos en que los beneficiarios del Régimen de Seguridad Social para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal, cualquiera sea la norma por la que hayan accedido al beneficio, perciban el haber jubilatorio mínimo, y el haber determinado de acuerdo a la legislación aplicable sea inferior al primero, las jurisdicciones empleadoras deberán ingresar la diferencia entre ambos conceptos.

**Artículo 2°:** El Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, dentro de los cinco días de cerrado el mes, informará a las jurisdicciones que correspondan el monto a ingresar de acuerdo a lo establecido en el Artículo anterior. Para el caso en que los empleadores sean los Municipios de la Provincia dicha información será remitida a la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, la que retendrá los fondos correspondientes a la coparticipación municipal y los remitirá al organismo previsional.

**Artículo 3°:** La diferencia entre el haber jubilatorio mínimo y el haber determinado de acuerdo a la legislación aplicable a ingresar por las jurisdicciones empleadoras tendrá el carácter de contribución patronal.

Cuando los beneficiarios a que se refieren los artículos precedentes hayan prestado servicios en más de una jurisdicción empleadora el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos determinará que proporción le corresponde ingresar a cada una.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Pedrini / Aguilar**

s/c. **E:24/6/11**

**RESOLUCIONES**

**MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI  
RESOLUCION MUNICIPAL N° 578/11**

Machagai, 16 de junio de 2011.

VISTO:

La Constitución Provincial, la Ley Orgánica Municipal N 4233 y la Ley Electoral Provincial N° 4169, El Decreto Provincial N° 262/11 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial establece textualmente en su Artículo 90° Inc. 7) Las elecciones provinciales y municipales se harán en forma separada de las presidenciales; y en su Artículo 206°: Atribuciones y Deberes del Intendente, Inc. I)- Convocar a elecciones.

Que la Ley Orgánica Municipal N° 4.233 expresa textualmente en su Artículo 74°: El Intendente es el mandatario legal del Municipio y Jefe de la administración municipal, con las siguientes atribuciones y deberes; Inc a) – Convocar a elecciones municipales.

Que; la Ley Electoral Provincial N° 4169 expresa textualmente; en su Artículos 48° Plazos y formas: la convocatoria deberá hacerse con noventa (90) días de anti-

cipación del acto eleccionario, y expresara: a) Fecha de elección; b) clase y número de cargo a elegir; c) numero de candidatos por los que puede votar el elector; y d) indicación del sistema electoral aplicable.

Y en su artículo 155.- Las elecciones de concejales municipales estarán sujetas al mismo sistema electoral establecido para los diputados provinciales por esta ley.

Que el Artículo 155 de la Ley Electoral Provincial N° 4169 nos remite a los Artículos 148°, 149°, 150°, 151°, 152° de la misma y que por ende, también sustentan jurídicamente la presente Resolución.

Que, el citado decreto Provincial N° 262/11 de fecha 04 de Marzo de 2011 establece en su artículo primero el llamado a elecciones para elegir Gobernador, Vicegobernador y Diputados Provinciales de la provincia, para el día 18 de septiembre de 2011.;

Que, en el artículo cuarto de dicho instrumento legal, se invita a los Municipios de la Provincia del Chaco a unificar sus respectivas elecciones comunales el día 18 de septiembre de 2011;

Que, en su artículo segundo convoca a los electores de la provincia para el día 09 de octubre si correspondiere segunda vuelta electoral.

Que, en este sentido y a los fines de unificar las fechas electorales resulta conveniente adherirse al decreto provincial N° 262/11, y convocar a elecciones para elegir los cargos de Intendente(1) y Concejales(9) titulares y suplentes para el día 18 de Septiembre de 2011 y para el 09 de octubre si correspondiere segunda vuelta;

Que, se dicta la presente Resolución en ejercicio de las facultades citadas y a los fines de efectivizar la convocatoria electoral en nuestra localidad.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MACHAGAI  
AD-REFERENDUM DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADHERIR a la Municipalidad de Machagai Chaco al Decreto Provincial N° 262/2011, de fecha 04 de marzo de 2011.

ARTICULO 2°: CONVOCAR, a Elecciones Municipales en la ciudad de Machagai en todo de acuerdo al Artículo 48° de la Ley Electoral Provincial N° 4169, esto es:

Fecha de Elección: 18 de septiembre de 2011 y Segunda Vuelta: si correspondiera, el día 09 de octubre de 2011.

Clase y Número de cargos a elegir: Se elegirá 1 (un) Intendente y 9 (nueve) Concejales Titulares y 9 (nueve) Concejales Suplentes.

Numero de candidatos por los que puede votar el elector: en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Electoral Provincial N° 4169.

Indicación del sistema electoral aplicable: en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Electoral Provincial N° 4169 Artículos 148°, 149°, 150°, 151°, 152° y 155°.

ARTICULO 3°: COMUNICAR la presente Resolución al Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, a la Subsecretaría de Municipios del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo del Poder Ejecutivo Provincial y al Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 4: REFRENDAR la presente Resolución por el Secretario de Gobierno, Sr. Néstor Paulino Javier Marcon.

ARTICULO 5: NOTIFICAR, Publicar, registrar y Archivar.

Fdo.: **Vega / Marcón**

s/c.

**E:24/6/11**

**MUNICIPALIDAD DE CHOROTIS  
RESOLUCION DE INTENDENTE N° 481/2011**

Chorotis, 16 de Mayo de 2011.

VISTO:

El Decreto Provincial N° 262/11 y...

CONSIDERANDO:

Que, un factor esencial de la democracia es la celebración de elecciones libres, periódicas, transparentes, competitivas.

Que, por la misma se da cumplimiento a lo establecido por artículo 205 inciso 1) de la Constitución Provincial 1957 1994;

Que, en consecuencia corresponde convocar a elecciones Municipales en virtud del artículo 206 inciso 1) de la Constitución Provincial 1957 1994;

Que, las leyes electorales están en el centro de la relación entre el orden normativo y la realidad política, la presente medida se dicta de conformidad a las prescripciones del Art. 154 y sgtes Ley N° 4169 Electoral (t.v.);

Que el artículo 74° inciso a) de la Ley 4233 establece que es facultad del Intendente para convocar a Elecciones Municipales;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHOROTIS  
RESUELVE**

ARTICULO 1°) CONVOCAR a los electores del Municipio de Chorotis para elegir el domingo 18 de Septiembre de 2011, Intendente y tres Concejales Municipales, Gobernador y Diputados Provinciales.

ARTÍCULO 2°) CONVOCAR a los electores del Municipio de Chorotis si correspondiere segunda vuelta electoral, para el día 09 de Octubre de 2011, a elegir Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3°) Remitir copia al Tribunal de cuentas, Ministerio de Gobierno, Justicia y trabajo; Tribunal Electoral y Boletín Oficial.

ARTICULO 4°) COMUNÍQUESE, Refrende la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno. Dése al Registro. Cumplido. Archívese.

Fdo.: *Bodnarczuk / Ledesma*

s/c. E:24/6/11

>\*<  
**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VEDIA  
RESOLUCIÓN DE INTENDENTE N° 105/11**

General Vedia, 16 de junio de 2011.

VISTO:

El Vencimiento del mandato del Intendente Municipal e Integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad de General Vedia, y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 2011 se producirá el vencimiento del Mandato del Intendente Municipal y del Concejo Municipal de la Municipalidad de General Vedia.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 4233 y su modificatoria N° 4355, artículo 60, inc. g) y Orgánica de Municipios Constitución del Chaco el Ejecutivo Municipal debe convocar al electorado del Pueblo de General Vedia a elecciones locales a fin de proceder a elegir Intendente Municipal.

Que dicha prerrogativa tiene su sustento en el artículo 182 de la Constitución Provincial en cuanto dispone que todo centro de población constituye un Municipio autónomo, cuyo gobierno será ejercido con independencia de otro poder de conformidad con las prescripciones de esta constitución, de la Ley orgánica que dicte la Cámara de Diputados o de la Carta Orgánica Municipal, si correspondiere.

Que a los fines de la intervención que la Constitución Provincial le asigna al Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco y en concordancia que la reglamentación de la materia deben arbitrarse los recaudos y a fin adherirse a las disposiciones de la Ley Provincial N° 4169 Código Electoral de la Provincia, y sus modificaciones en cuanto sea compatible su aplicación,

Que por decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 262/11, se dispuso la convocatoria a elecciones Provinciales para Cargos Electivos, para el 18 de septiembre de:2011 y para el 09 de octubre de 2011 si hubiese segunda vuelta, por lo que a los fines de orden legal corresponder su adhesión.

Que en consecuencia debe dictarse la norma legal al efecto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL VEDIA  
RESUELVE**

ARTICULO 1: ADHERIR al Decreto Provincial N° 262/11 en todos sus términos y en consecuencia CONVOCAR al Electorado del Pueblo de General Vedia a Elecciones Locales para elegir un (1) Intendente Municipal, tres (3) tres Concejales Titulares a integrar el Concejo Municipal y tres (3) concejales Suplentes, para el 18 de septiembre de 2011, y para el día 09 de octubre de 2011 si hubiere segunda vuelta.

ARTÍCULO 2: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Concejo Municipal, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales,

al Tribunal de Cuentas de la Provincia, cumplido, archívese.

Fdo.: *Delpech / Pradel*

**CONCEJO MUNICIPAL DE GENERAL VEDIA  
ORDENANZA N° 956/11**

VISTO:

El Artículo 205, Inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la Ley N° 4233 y su Modificatoria N° 4355, Artículo 60, Inciso g); y,

CONSIDERANDO:

Que el próximo 10 de diciembre del corriente año, caducan los mandatos de Intendentes y Concejales;

Que según Decreto Provincial N° 262, se dispone a convocar a elecciones para Gobernador y Vicegobernador para el 18 de septiembre de 2.011;

Que el Artículo 4° del mencionado Decreto invita a los Municipios de la provincia a unificar sus respectivas elecciones comunales;

Que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14/06/11, según consta en Acta N° 16/11, punto 2 se decide emitir el pertinente Instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE GENERAL VEDIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADHERIR el Municipio de General Vedia, al Decreto de la Gobernación del Chaco N° 262, de conformidad con lo normado por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica Municipal a fin de que las elecciones de autoridades municipales Intendente y Concejales, se efectúen el 18 de septiembre de 2.011.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR la convocatoria a los electores de General Vedia para el 09 de octubre de 2.011 si correspondiere, en segunda vuelta electoral, Intendente y Concejales de la municipalidad, en concordancia con el artículo 2° del Decreto Provincial N° 262.

ARTICULO 3°: FACULTAR al Intendente Sr. Aldo Oscar Delpech, DM. N° 11.233.126, a convocar a Elecciones Municipales para la fecha fijada por Decreto N° 262.

ARTICULO 4°: ACATAR plazos determinados por Ley Electoral N° 4169.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar y elevar copia al Ejecutivo Municipal, al Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, a la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, al Tribunal de Cuentas y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

ARTICULO 6°: Cumplido. Archivar.

Fdo.: *Peterson / Del Puerto*

s/c.

E:24/6/11

>\*<  
**MUNICIPALIDAD DE BASAIL  
PROVINCIA DEL CHACO  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 260/11**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 298 y el Decreto Provincial N° 262 referidos a la convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de Diciembre de 2.011 caducan los mandatos del Intendente Municipal y de los tres (3) integrantes del Concejo Municipal de Basail;

Que, la Ley Electoral Provincial N° 4169 –tv– en sus Artículos 47° y 48° faculta al Poder Ejecutivo a convocar a elecciones en los casos y tiempos determinados por la Constitución Provincial y la Ley que con arreglos a la misma rige la materia;

Que, así mismo resulta precedente invitar a los Municipios de la Provincia del Chaco a unificar la fecha de elecciones comunales con las que se determinan en el presente Decreto;

Que, conforme a lo requerido y dando cumplimiento al Artículo 60° inciso g) de la Ley Orgánica Municipal N° 4.233 y en uso de los Deberes y Atribuciones Constitucionales y Municipales se dicta el Instrumento Legal.

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BASAIL  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: CONVOCAR a elecciones Municipales, a los electores de esta localidad, para elegir el día 18 de Septiembre del año 2.011, a los ciudadanos que reunien-

do las prescripciones de la Constitución y la Ley Orgánica Municipal N° 4.233, que ocuparán los siguientes cargos.

- Intendente Municipal de la localidad de Basail.
- Tres (3) Concejales Municipales que integrarán el Concejo Municipal y sus respectivos Suplentes, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: SUSCRIBE la presente en su carácter de Secretario de Gobierno el señor Benmergui, Julio Alberto.  
ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

Basail (Chaco), 17 de junio de 2011  
**Fdo.: Rostan / Benmergui**

PROVINCIA DEL CHACO  
**CONCEJO MUNICIPAL DE BASAIL**  
**ORDENANZA MUNICIPAL. N° 298**

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 262 y de acuerdo a la Ley N° 4.233 Orgánica Municipal art. 74°) inc. a), de las atribuciones y deberes del Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de Diciembre del 2011 caducan los mandatos del intendente municipal y de los tres (3) integrantes del Concejo Municipal de Basail;

Que, la Ley Electoral Provincial N° 4.169 -tv- en sus artículos 47° y 48° faculta al Poder Ejecutivo Provincial a convocar elecciones en los casos y tiempos determinados por la Constitución Provincial y la Ley que con arreglo a la misma rige la materia;

Que, así mismo resulta precedente invitar a los municipios de la Provincia del Chaco a unificar la fecha de las elecciones comunales con las que se determinan en el presente Decreto;

Que, conforme a lo requerido y dando cumplimiento al artículo 60° Inciso g) de la Ley Orgánica Municipal N° 4.233 y en uso de los Deberes y Atribuciones Constitucionales y Municipales, se dicta instrumento legal.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BASAIL**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: FACULTAR al Intendente Municipal de Basail a convocar a elecciones Municipales, a los electores de esta localidad, para elegir el día 18 de Septiembre del 2011, a los ciudadanos que reuniendo las prescripciones de la Constitución y la ley Orgánica Municipal N° 4.233, ocuparán los siguientes cargos:

- Intendente Municipal de la localidad de Basail.
- Tres (3) Concejales Municipales que integrara el Concejo Municipal y sus respectivos Suplentes, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: REFRENDE la presente el señor Secretario de Consejo Municipal Ramírez, Juan Carlos

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese a los organismos correspondientes, cumplido en las formalidades legales, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Basail, a los quince días del mes de junio del año dos mil once.

**Fdo.: Oliva / Ramírez**

s/c.

E:24/6/11

—————>\*<—————  
**MUNICIPALIDAD DE COLONIAS UNIDAS**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 139/2011**

Colonias Unidas, 17 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto Provincial N° 262/2011;

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2011, caducan los mandatos del Gobernador y Vicegobernador de la provincia del Chaco, asimismo de dieciséis Diputados Provinciales, como así también de todos los Intendentes y Concejales Municipales;

Que la ley electoral Provincial N° 4169 -tv-, en sus artículos 47° y 48°, faculta al Poder Ejecutivo a con-

vocar a elecciones en los casos o tiempos determinados por la Constitución Provincial y la Ley en vigencia;

Que el mismo Poder Ejecutivo invita a los Municipios unifiquen fechas eleccionarias comunales que determinan el presente Decreto;

Que la presente medida se dicta de conformidad a las prescripciones de la ley electoral Provincial N° 4.169 -tv- y la y la ley Orgánica Municipal N° 4.233 art. N° 74 inc. A);

Que este Municipio pretende llevar adelante los comicios conforme al Decreto Provincial N° 262/11.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIAS UNIDAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro: ADHIERE, al Decreto Provincial N° 262/11, en todos sus artículos, donde invitan a todos los municipios a unificar las fechas electorales para los comicios 2011.

ARTÍCULO 2do: CONVOCASE a elecciones por los cargos a Intendentes y tres (3) Concejales en la localidad de Colonias Unidas el día 18 de septiembre 2011.

ARTÍCULO 3ro: COMUNIQUESE, elévese copia de la presente a la Subsecretaría Asuntos Municipales, Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, cumplida las formalidades archívese.

**Fdo.: R. Gursky / A. Gursky**

s/c.

E:24/6/11

—————>\*<—————  
PROVINCIA DEL CHACO  
DEPARTAMENTO INDEPENDENCIA  
**MUNICIPALIDAD DE NAPENAY**  
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 55/2011**

Napenay, 10 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 262/11 dictado por el señor Gobernador de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 262/11, el Gobernador de la Provincia del Chaco convocó a los electores de la Provincia para el día 18 de Septiembre de 2.011 a los fines de elegir Gobernador, Vicegobernador y dieciséis diputados provinciales;

Que el citado decreto en su artículo cuarto invita a los municipios a unificar sus elecciones comunales el día 18 de Septiembre de 2.011;

Que el artículo 74 de la Ley Orgánica de Municipios N° 4.233 establece en su inciso a) que constituye un atribución y deber el Intendente municipal convocar a elecciones municipales;

Que la Constitución de la Provincia del Chaco establece, también, en su artículo 206 inciso 1) que constituye una atribución y un deber del Intendente municipal convocar a elecciones;

Que a los fines legales que pudieran corresponder se dicta la presente normativa;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NAPENAY**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: CONVOCASE a los electores municipales de Napenay para el día 18 de Septiembre de 2.011 a los fines de elegir Intendente municipal y tres (3) Concejales municipales, todo de conformidad a los fundamentos establecidos en la presente normativa.

ARTICULO 2: COMUNIQUESE al señor Presidente del Tribunal Electoral Provincial, al Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a la Subsecretaría de Municipios de la Provincia.

ARTÍCULO 3: PUBLIQUESE en el transparente municipal.

ARTÍCULO 4: DESE al registro de resoluciones municipales, comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.

**Fdo.: Mercado / Valkovic**

s/c.

E:24/6/11

—————>\*<—————  
**MUNICIPALIDAD DE PAMPA DEL INDIO**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 090/2011**

Pampa del Indio, 17 de junio de 2011

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.489/2011 elevada al Poder Ejecutivo, por medio de la misma sanciona en el Art.

1º) Facúltase al señor Intendente Municipal, Hugo Orlando Aranda, a convocar a Elecciones Generales de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Pampa del Indio autoriza al señor Intendente Municipal, don Hugo Orlando Aranda ha adherirse y aceptar el día 18 de Septiembre del 2011 como fecha real y correcta para desarrollar las Elecciones Generales de la Provincia, Intendentes y Concejales.

Que el Poder Ejecutivo haciendo uso de sus facultades otorgadas por el Art. 74) inciso b) de la Ley Orgánica Municipal N° 4.233.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
PAMPA DEL INDIO  
RESUELVE:**

**Art. 1º) PROMULGAR** la Ordenanza Municipal Nro. 1.489/2011, dictada por el Honorable Concejo Municipal, conforme al Art. 74) inciso b) de la Ley Orgánica Municipal N° 4.233 y a los considerando de la presente Resolución.

**Art. 2º) ELEVESE** copias de la presente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Honorable Concejo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, para su conocimiento. Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido archívese.

**Fdo.: Aranda / Valenzuela**

**MUNICIPALIDAD DE PAMPA DEL INDIO  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.489/2011**

Pampa del Indio, 17 de junio de 2011

VISTO:

El artículo 206, Inciso 1 de la Constitución Provincial 1957-1999 y

CONSIDERANDO

Que el mismo debe facultar al Intendente a convocar a elecciones Municipales en virtud de que el 10 de Diciembre del corriente año caducan los mandatos a Intendentes y Concejales.

Que al efectuarse la convocatoria en virtud del Art. 206 Inciso 1 de la Carta Magna Provincial, el Intendente deberá adecuarla a los Artículos 154 al 157 de la Ley Electoral N° 4.169.

Que el Concejo Municipal de Pampa del Indio en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2011, según Acta N° 263 del 2011, resuelve autorizar al señor Intendente Municipal, Hugo Orlando Aranda ha adherirse y aceptar el día 18 de Septiembre del 2011 como fecha real y correcta para desarrollar las elecciones generales de la Provincia.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
PAMPA DEL INDIO**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO N° 1:** Facúltase al señor Intendente Municipal, Hugo Orlando Aranda, a convocar a Elecciones Generales de la Provincia de acuerdo a los considerandos de la presente Ordenanza.

**ARTICULO N° 2:** Tal convocatoria deberá efectuarse en los plazos en forma y fecha que establece la Ley Electoral N° 4.169.

**ARTICULO N° 2:** Elévese copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Ejecutivo Municipal, a los distintos departamentos Municipales para su conocimiento. Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

**Fdo.: Magdalón / Exner**

s/c.

E:24/6/11

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE DE SAN MARTIN  
PROVINCIA DEL CHACO  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1.216/11**

General José de San Martín, Chaco, 21 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto Provincial N° 262/11 y la Ordenanza N° 4.446; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Diciembre de 2011, caducan los

mandatos del Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, los mandatos de dieciséis (16) Diputados Provinciales, del Intendente y todos los Concejales Municipales;

Que en virtud de ello, a través del Decreto N° 262/11, el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia del Chaco, para el día 18 de Septiembre de 2011, a los fines de elegir Gobernador y Vicegobernador de la provincia, como asimismo se convoca para dicha fecha a los efectos de elegir dieciséis (16) Diputados Provinciales;

Que en el artículo 4º del citado instrumento, se invita a los Municipios de la Provincia del Chaco a unificar sus respectivas elecciones comunales para el día 18 de Septiembre de 2011;

Que por Ordenanza N° 4.446, el Concejo Municipal de esta ciudad, faculta al Poder Ejecutivo Municipal a convocar a Elecciones Municipales para el día 18 de Septiembre de 2011, a los fines de elegir Intendente, Concejales y Convencionales Municipales, atento esto ultimo al dictado de la Carta Orgánica Municipal;

Que el artículo 74, inciso a) de la Ley Provincial N° 4.233 (Orgánica de Municipios), establece como atribución del Intendente convocar a Elecciones Municipales;

Que por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN - CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º** - Convócase a los electores de la Municipalidad de General José de San Martín, Chaco, para el día 18 de Septiembre de 2011, a los fines de elegir Intendente Municipal.

**Artículo 2º** - Convócase a los electores de la Municipalidad de General José de San Martín, Chaco, para el día 18 de Septiembre de 2011, a los fines de elegir nueve (9) Concejales Municipales.

**Artículo 3º** - Convócase a los electores de la Municipalidad de General José de San Martín, Chaco, para el día 18 de Septiembre de 2011, a los fines de elegir dieciocho (18) Estatuyentes Municipales.

**Artículo 4º** - Establécese que la elección de los cargos y el sistema electoral, se realizará de acuerdo con las prescripciones de la Constitución Provincial, las leyes provinciales N° 4.169, 4.233 y demás normativas concordantes y aplicables.-

**Artículo 5º** - Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, a la partida correspondiente del Presupuesto General, y de acuerdo a la naturaleza del gasto.

**Artículo 6º** - Refrende la presente Resolución el señor Secretario de Gobierno Municipal.

**Artículo 7º** - Regístrese, publíquese, efectúense las comunicaciones pertinentes, elévese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia, cumplido archívese.

**Fdo.: Leiva / Codutti**

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE DE SAN MARTIN  
PROVINCIA DEL CHACO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1.215/11**

General José de San Martín, Chaco, 21 de junio de 2011

VISTO:.

La Ordenanza Municipal N° 4.446, dictada por el Cuerpo Legislativo Municipal, en Sesión Especial del día 17 de junio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la misma faculta al Ejecutivo Municipal a convocar a Elecciones Municipales para el día 18 de Septiembre de 2011, a los fines de elegir Intendente Municipal y Concejales Municipales en la ciudad de General José de San Martín;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 4.233, en su artículo 74º, son atribuciones y deberes del Intendente: inciso B) promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Municipal y reglamentarlas en caso que sea necesario; .

Que a fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Provincial y Ley Orgánica de Municipios, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar el presente instrumento legal, a efectos de encuadrar las actuaciones administrativas pertinentes;

Por todo ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO**  
De acuerdo a las facultades conferidas  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 4.446, dictada por el Cuerpo Legislativo Municipal, en Sesión Especial del día 17 de Junio de 2011; en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: REFRENDE la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°: TOMEN razón las demás dependencias que correspondan a sus efectos. Elévese copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, para su conocimiento. Publíquese. Cumplido. Archívese.

*Fdo.: Leiva / Codutti*  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
GRAL. JOSE DE SAN MARTIN**  
PROVINCIA DEL CHACO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.446**

General José de San Martín, 17 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto Provincial N° 262, de fecha 04 de Marzo de 2011, del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se convoca a los electores de la Provincia del Chaco, para el día 18 de septiembre de 2011, a los fines de elegir Gobernador y Vicegobernador de la Provincia;

Que el artículo 2° establece la convocatoria a los electores de la provincia del Chaco, para el día 09 de octubre de 2011, si correspondiere, en segunda vuelta electoral, Gobernador y Vicegobernador de la Provincia;

Que por medio del artículo 3°, se convoca a los electores de la Provincia del Chaco, para elegir el día 18 de septiembre de 2011, a los fines de elegir dieciséis (16) Diputados Provinciales;

Que asimismo, a través del artículo 4° del instrumento legal en cuestión, se invita a los Municipios de la Provincia del Chaco a unificar sus respectivas elecciones comunales el día 18 de septiembre de 2011;

Que a fines de la adhesión de lo establecido en el Decreto N° 262 del Poder Ejecutivo Provincial, el Concejo Municipal redacta el presente instrumento legal, facultando al Ejecutivo Municipal a convocar a Elecciones Municipales para el día 18 de Septiembre de 2011, a los fines de elegir Intendente Municipal, Concejales y Convencionales Municipales;

Por todo ello;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE  
GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO EN SU  
SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2011**  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: FACULTAR al Ejecutivo Municipal a convocar a Elecciones Municipales para el día 18 de Septiembre de 2011, a los fines de elegir Intendente Municipal, Concejales y Convencionales Municipales en la ciudad de General José de San Martín; en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Partida Específica del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°: REFRENDE la presente la Sra. Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°: TOME razón el Ejecutivo Municipal y demás dependencias a quien correspondan sus efectos. Elévese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Publíquese. Cumplido. Archívese.

*Fdo.: Almirón / Reyero*

s/c.

E:24/6/11

—————>\*<—————  
**MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**  
**DPTO. O'HIGGINS**

**RESOLUCIÓN N° 239/2011**

San Bernardo, Chaco, 16 de junio de 2011

VISTO:

Las Atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipa-

pal en su carácter de Mandatario Legal Municipal y Jefe de la Administración Municipal, de acuerdo a lo previsto por, la Constitución Provincial del Chaco 1957-1994, en su Artículo 206, Apartado 1); y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de diciembre de 2011, terminan el Mandato del Intendente Municipal y los Siete (7) Concejales Municipales Titulares y Suplentes;

Que, el Inc. a) del Art. 74 de la Ley de Org. Municipal 4233 faculta al Intendente Municipal a convocar a Elecciones Municipales;

Que, conforme a las facultades y atribuciones conferidas es necesario dictar el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN BERNARDO**

RESUELVE:

Artículo 1°): "ADHERIR" en todos sus términos al Decreto Provincial N° 262/11.

Artículo 2°): "CONVOCAR" a los electores de la ciudad de San Bernardo, a participar del Acto Eleccionario a realizarse el día domingo 18 de septiembre de 2011, oportunidad en que se elegirán a las Autoridades, que reuniendo las prescripciones Legales y Constitucionales vigentes, ocuparán los siguientes cargos:

a) Intendente Municipal.

b) Siete (7) Concejales Municipales Titulares.

c) Siete (7) Concejales Municipales Suplentes.

Artículo 3°): "CONVOCAR" al Electorado de la Ciudad de San Bernardo ante la eventualidad de una Segunda Vuelta Electoral, a participar del Acto Eleccionario a realizarse el día: domingo 09 de octubre de 2011.

Artículo 4°): "ESTABLECER" que la elección del Intendente y Concejales Municipales, objeto de esta convocatoria se realizará de acuerdo con el Sistema electoral establecido por la Ley Electoral N° 4.169.

Artículo 5°): "COMUNICAR" al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Juez Federal con Competencia Electoral, Tribunal Electoral Provincial (Ley N° 15.262), Subsecretario de Asuntos Municipales y demás organismos oficiales de Competencia electoral.

Artículo 6°): "Cominíquese, publíquese, dese" al Registro de Resoluciones, Cumplimentado por Secretaria de Gobierno y archívese.

*Fdo.: Sirich / Bouchard*

s/c.

E:24/6/11

—————>\*<—————  
**MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO**  
**DEPARTAMENTO BERMEJO**  
**RESOLUCION N° 46/2011**

Puerto Bermejo Chaco 15 de junio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2011, caducan los mandatos del Gobernador y Vicegobernador de la Provincia del Chaco, asimismo de dieciséis Diputados Provinciales, como así también de todos los Intendentes y Concejales Municipales;

Que la Ley Electoral Provincial N° 4169 -t.v-, en sus artículos 47 y 48, faculta al Poder Ejecutivo convocar a Elecciones en los casos o tiempos determinados por la Constitución Provincial y la Ley en vigencia;

Que así mismo el Poder Ejecutivo Provincial invita a los Municipios unifiquen fechas eleccionarias comunales que determina el presente Decreto;

Que la presente medida se dicta de conformidad a las prescripciones de la Ley Provincial N° 4169 -t.v.-;

Que este Municipio Pretende llevar a delante los comicios conforme al Decreto Provincial N° 262/11.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO BERMEJO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADHERIRSE, al Decreto Provincial N° 262/11, en todos sus artículos; donde invitan a todos los Municipios a unificar las fechas electorales para los comicios 2011.

ARTÍCULO 2° : Convocar a elecciones por los cargos de Intendente y tres (3) Concejales en la Localidad de Puerto Bermejo.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese elévese copia de la presente a la Subsecretaria de Asuntos Municipales, Tribunal de

Cuentas de la Provincia del Chaco, cumplida las formalidades Archívese.

**Fdo.: Sergio Viccini, Intendente**

**s/c. E:24/6/11**

>\*<  
**MUNICIPALIDAD DE LA ESCONDIDA**

Departamento General Dónovan  
PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA MUNICIPAL N° 344/11**  
La Escondida, Chaco, 17 de junio de 2011

VISTO:

La Ordenanza de Concejo Municipal, que lleva impreso el N° 271/11, de fecha 17 de junio de 2011; con sello de Mesa de Entrada N° 3.052/11, de fecha 17/06/11; y CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de La Escondida, decidió por aprobación unánime de los ediles presentes, en sesión de carácter extraordinaria de fecha 17/06/11, adherirse al decreto provincial N° 262.

Que, según el decreto mencionado hace referencia a la Ley Electoral Provincial N° 4.169 -t.v.-, en sus artículos 47 y 48, facultando al Poder Ejecutivo a convocar a elecciones en los casos y tiempos determinados por la Constitución Provincial y la Ley que arreglos rige en la materia.

Que, es necesario adherir a la Municipalidad de La Escondida al decreto Provincial N° 262, y convocarse a los electores de la Provincia de Chaco, para el día 18 de Septiembre del año 2011, a los fines de elegir Gobernador y Vicegobernador de la Provincia del Chaco; diputados provinciales, Intendentes y Concejales de la localidad de La Escondida.

Que, no habiendo objeciones ni modificaciones que realizar al mismo el ejecutivo municipal, dispone su promulgación y puesta en vigencia.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 4.233, en su título III, Capítulo N° 1, Artículo N° 74, Inciso -b- corresponde al ejecutivo municipal a realizar las promulgaciones y publicaciones de las Ordenanzas de Concejo Municipal.

Que, en consecuencia surge necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA ESCONDIDA**  
R E S U E L V E

**Artículo N° 1°:** PROMULGAR en forma total y en todo sus términos, la ordenanza de Concejo Municipal que llevan impresos el número: 271/11.

**Artículo N° 2°:** Comunicar y dar difusión de lo dispuesto a la Secretaría de Concejo Municipal, direcciones de Administración, a los efectos que pudiera corresponder.

**Artículo N° 3°:** Elévese copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los estamento públicos provinciales que así lo requieran.

**Artículo N° 4°:** Refrende la presente el señor Secretario de Gobierno Municipal de La Escondida.

**Artículo N° 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese por secretaria de Gobierno.

**Fdo.: Winnik / Fernández**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA ESCONDIDA**

Departamento General Dónovan  
Provincia del Chaco

**Ordenanza de Concejo Municipal N° 271/2011**

La Escondida, 17 de junio de 2011

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal, que lleva impreso el N° 2.282/2011, según mesa de entrada de Concejo; el Acta de Concejo N° 183/2011 de fecha 17 de junio de 2011 y...

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ejecutivo Municipal remite a este Concejo, proyecto de Ordenanza en la que solicita la adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 262/2011.

Que, según el Decreto mencionado hace referencia a la Ley Electoral Provincial N° 4.169 -t.v.-, en sus artículos 47 y 48, facultando al Poder Ejecutivo a convocar a elecciones en los casos y tiempos determinados

por la Constitución Provincial y la Ley que con arreglos rige en la materia.

Que, este Cuerpo Deliberativo, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4.233, según lo establecido en el inc. g) del artículo N° 60 (sesenta), el proyecto fue puesto a consideración de los ediles presentes, por parte del Presidente de Concejo, en la Sesión de carácter Extraordinaria de fecha 17 de Junio de 2011, obteniendo la aprobación de la unanimidad de los Concejales presentes.

Que, por tal motivo se estima prudente ordenar la confección del instrumento legal correspondiente.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESCONDIDA**  
O R D E N A

**Artículo 1°:** ADHERIR, a la Municipalidad de La Escondida al Decreto Provincial N° 262, el cual fuera publicado en el Boletín Oficial N° 9.193 de fecha 06/04/2011.

**Artículo 2°:** CONVOCASE, a los electores de la Provincia del Chaco, para el día 18 de Septiembre del año 2011, a los fines de elegir Gobernador y Vicegobernador de la Provincia del Chaco; 16 (dieciséis) Diputados Provinciales; Intendente y Concejales de la localidad de La Escondida.

**Artículo 3°:** CONVOCASE, a los electores de la Provincia del Chaco, para el día 09 de Octubre del año 2011, si correspondiere, en segunda vuelta electoral, Gobernador y Vicegobernador de la Provincia del Chaco.

**Artículo 4°:** ESTABLECER, que las elecciones de los cargos provinciales, se realizarán de acuerdo con la Ley Provincial N° 4.169 -t.v.- y el sistema electoral será establecido en el título VII, capítulo I y II de dicha Ley.

**Artículo 5°:** ELEVAR, copias de la presente a la Presidencia del Tribunal Electoral Provincial, y a las diferentes oficinas Municipales a los efectos que pudiera corresponder.

**Artículo 6°:** REFRENDE, la presente la Srta. Secretaria del Concejo Municipal.

**Artículo 7°:** GIRESE a la Intendencia para su promulgación y aplicación, elévese copia al Tribunal de Cuentas, regístrese, cumplido, archívese.

Dada en sala de sesiones del Concejo Municipal de La Escondida "Felisa A. de Anríquez", a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once.

**Fdo.: Avila / Núñez**

**s/c.**

**E:24/6/11**

>\*<  
**MUNICIPALIDAD DE TACO POZO**

Departamento Alte. Brown  
PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN N° 56-A/11**

Taco Pozo, mayo 30 de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 621/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autorizó la convocatoria a elecciones para la elección de Intendente y Concejales período 2011 - 2015, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos culminan el 10 de Diciembre de 2011;

Que la convocatoria a elecciones de conformidad con el Artículo 206, Inc. 1 de la Constitución de la Provincia del Chaco y art. 74 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal N° 4.233, es facultad del Intendente Municipal;

Que la convocatoria se realizará en un todo de acuerdo con la Constitución de la Provincia del Chaco (Art. 182 a 206), la Ley Orgánica Municipal N° 4.233 (t.v.) y la Ley Electoral Provincial N° 4.169;

Que se debe dictar la norma legal, en sus facultades otorgadas por Ley, para la promulgación de la misma, y;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TACO POZO**  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** PROMULGAR la Ordenanza N° 621/11, dictada por el Concejo Municipal de Taco Pozo, por la cual faculta al Intendente Municipal a convocar a Elecciones Municipales en la localidad de Taco Pozo, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco.

**ARTICULO 2°:** DAR al Registro de Resoluciones. Comunicar a las áreas que correspondan y al Concejo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial y por Secretaría archivar.

**RESOLUCIÓN N° 57/11**

Taco Pozo, 10 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto 262/11, y

CONSIDERANDO:

Que, en el art. 4 del mencionado Decreto Provincial se invita a los Municipios a unificar sus respectivas elecciones comunales el día 18 de septiembre de 2011;

Que conforme a Ordenanza 619/11, del 23 de mayo de 2011, resultante de Acta N° 02/11 del Concejo Municipal de Taco Pozo, Acta se faculta al Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Municipal a convocar a Elecciones de Intendente Municipal y Concejales Municipales correspondiente al Municipio de Taco Pozo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TACO POZO  
RESUELVE**

ARTICULO N° 1) CONVOCASE al electorado del ejido Municipal de Taco Pozo, a elecciones comunales el día 18 de Septiembre de 2011, para elegir Intendente y 7 (siete) Concejales Municipales titulares y 3 (tres) Concejales Municipales suplentes, en un todo de acuerdo a lo determinado por Decreto Provincial N° 262, como así también determinar a una segunda vuelta si correspondiere, para el 09 de octubre de 2011 en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Decreto.

ARTICULO N° 2) COMUNIQUESE, publíquese. Dése al registro de Resoluciones del Intendente. Elévese copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco y al Juzgado Federal de competencia electoral y al Tribunal Electoral Provincial. Cumplido. Archívese.

*Fdo.: Ibáñez / Villalba***CONCEJO MUNICIPAL DE TACO POZO**Departamento Alte. Brown  
PROVINCIA DEL CHACO**ORDENANZA MUNICIPAL N° 621/11**

Taco Pozo, 23 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 262, dictado por el Ejecutivo Provincial, y...

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se autoriza la convocatoria a elecciones para elegir autoridades Provinciales e Intendentes y Concejales período 2011-2015, que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos culminan el día 10 de diciembre de 2011;

Que, la convocatoria a elecciones de conformidad con el Artículo 206, inc. 1) de la Constitución de la Provincia del Chaco, y Art. 74 inc. a) de la Ley N° 4.233, Orgánica Municipal, es facultad del Intendente Municipal;

Que, la convocatoria se realiza en un todo de acuerdo con la Constitución de la Provincia del Chaco (Art. 182 a 206), la Ley Orgánica Municipal y la Ley Electoral Provincial N° 4.169;

Que, se dicta la presente en ejercicio de las facultades citadas y a los fines de efectivizar la convocatoria electoral;

Que, para ello es necesario dicta la norma legal correspondiente.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE TACO POZO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) CONVOCAR a elecciones Municipales en la localidad de Taco Pozo, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, a realizarse el día 18 de Septiembre de 2011 para la elección del Intendente Municipal.

ARTICULO 2º) CONVOCAR a elecciones municipales en la localidad de Taco Pozo, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco a realizarse el día 18 de Septiembre de 2011, para la elección de Concejales Municipales: 7 (siete) titulares y 7 (siete) suplentes.

ARTICULO 3º) DETERMINAR, que los cargos municipales se realizarán en un todo de acuerdo a la Constitución de la Provincia del Chaco, Art. 182 a 206, a la Ley N° 4.233 Orgánica Municipal y la Ley Electoral Provincial N° 4.169;

ARTICULO 4º) PONER, en conocimiento del señor Presidente del Tribunal Electoral Provincial.

ARTICULO 5º) DAR al registro de Ordenanzas. Comuni-

car a las áreas que correspondan. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Fdo.: Mercado / Peralta*

s/c.

E:24/6/11

**MUNICIPALIDAD DE CAPITAN SOLARI**

PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 95/2011**

Capitán Solari, 14 de junio de 2011

Visto:

Que el 10 de diciembre de 2011 finaliza el mandato del Intendente y Concejales actuales, y

Considerando:

Que el inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 4.233 y sus modificaciones (Orgánica de Municipios), establece que es facultad del Intendente convocar a elecciones municipales;

Que la convocatoria deberá realizarse en los plazos establecidos y términos establecidos por el artículo 47 de la Ley 4169;

Que por Decreto N° 262 del 04 de marzo de 2011 el Gobernador de la Provincia, en uso de la facultad que le confieren los artículos 47 y 48 de la Ley Electoral Provincial N° 4.169 y modifs., procedió a llamar a elecciones generales para elegir gobernador, vice y diputados provinciales el día domingo 18 de septiembre del año 2011 y en caso de una eventual segunda vuelta, en la elección de Gobernador y Vicegobernador para el día 10 de octubre de 2011;

Que el segundo párrafo del artículo 154 de la Ley Electoral Provincial establece que en caso de empate en la elección de Intendente corresponde convocar a una eventual segunda vuelta dentro de los treinta (30) días, entre los candidatos que hayan obtenido igual cantidad de votos;

Que en el artículo 4° del citado decreto el P.E. provincial invita a los municipios a unificar sus respectivas elecciones comunales para el día señalado en el considerando anterior;

Que por razones de economía procedimental y racionalización de costos se estima prudente adherir a este Municipio a la medida del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CAPITÁN SOLARI (CHACO)**

RESUELVE

**Artículo 1°:** Adherir al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 262 del 04 de marzo de 2011 y, en consecuencia, convocar a los electores de la localidad de Capitán Solari (Chaco), para el día 18 de septiembre de 2011 con el objeto de elegir Intendente y tres (3) Concejales de esta Municipalidad, de acuerdo con el sistema establecido en los artículos 154, 155 y concordantes la ley 4.169 (Ley electoral provincial), sobre la base de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Convocar a los electores de la localidad de Capitán Solari (Chaco), para el día 09 de octubre de 2011, si correspondiere, en segunda vuelta electoral, para elegir Intendente Municipal, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 154 de la Ley 4.169 y sus modifs.

**Artículo 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 4°:** Refrende la presente el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 5°:** Elévense copias de la presente al Tribunal Electoral Provincial, al Ministerio de Gobierno Justicia, Seguridad y Trabajo, al Tribunal de Cuentas, publíquese, regístrese, cumplido, archívese.

*Fdo.: González / Sardi*

s/c.

E:24/6/11

**MUNICIPALIDAD DE SANTA SYLVINA**

PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 416/2011**

Santa Sylvina, Chaco, 10 de junio de 2011

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal en conferente Mandatario Legal Municipal y Jefe de la

Administración Municipal, apartado 1 (artículo 206 Constitución Provincial 1957-1994, e inc. a) artículo 74 Ley Orgánica Municipal 4.233; y...

**CONSIDERANDO:**

Que, el día domingo 18 de Septiembre del año 2011, finaliza la vigencia del mandato conferido a las autoridades del Gobierno de Santa Sylvia, el señor Intendente Municipal de Santa Sylvia, y miembros del Concejo Municipal;

Que, en el marco legal y constitucional imperante, debe propiciarse acto de organización y reafirmación de nuestro sistema y representativo republicano y democrático;

Que, el próximo domingo 18 de Septiembre de 2011, se realiza el acto eleccionario mediante el cual se elegirán las autoridades que ostentan la representación popular en el ámbito de la Provincia del Chaco;

Que, se reconoce la competencia del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, atento a las prescripciones del Artículo 92 de la Constitución Provincial;

Que, corresponde en orden a las facultades invocadas, dictar el presente instrumento;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA SYLVINA**  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR, en todos sus términos al Decreto Provincial N° 262/2011.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR a los electores de Santa Sylvia, a participar del acto eleccionario a realizarse el día domingo 18 de Septiembre de 2011, oportunidad en que se elegirán a las autoridades, que reuniendo las prescripciones legales y constitucionales vigentes ocuparán los siguientes cargos:

A) Intendente Municipal.

B) Siete (7) Concejales Municipales titulares.

C) Siete (7) Concejales Municipales suplentes.

ARTICULO 3°: CONVOCAR al electorado de Santa Sylvia, ante la eventualidad de una segunda vuelta electoral, a participar del acto eleccionario, a realizarse el día domingo 9 de Octubre de 2011, oportunidad que se elegirá definitivamente el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER, que la elección del Intendente y Concejales Municipal, objeto de: Esta convocatoria se realizará de acuerdo con el sistema electoral establecido, por la Ley Electoral N° 4.169.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Juzgado Federal con competencia electoral, Tribunal Electoral de la Provincia (Ley 15.262), Subsecretaría de Asuntos Municipales, y demás organismos oficiales de competencia.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, cumplimentado, archívese.

*Fdo.: Steven / Fleita*

s/c.

E:24/6/11

**EDICTOS**

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Carruega, Hugo Oscar - Zamudio, Mario s/Hurto gdo. mayor, defraudación especial**", Expte. N° 363, F° 333, Año 2003, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Hugo Oscar CARRUEGA, argentino, soltero, jornalero, nacido en Villa Rural El Palmar el 21 de enero de 1980, instrucción primaria incompleta, hijo de Raimundo Carruega y Rosa Isabel Gómez, con último domicilio en Lote 9 El Tacuruzal, Chaco; cuya parte pertinente dice: "**N° 28.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once, ... Por el resultado de los votos que anteceden, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto de ganado mayor y defraudación especial en concurso real (art. 163 inc. 1°, art. 173 inc. 9 y art. 55 del Código Penal), sobreseyendo total y definitivamente a

Hugo Oscar Carruega, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía del imputado Hugo Oscar Carruega ...y, en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre el mismo... III) Notificar por edicto a Hugo Oscar Carruega... IV)... V)... VI) De forma". Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de junio de 2011.

*Elina Inés Vigo*  
Secretaria

s/c.

E:13/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate, en los caratulados: "**Alarcón, José Eduardo s/Robo**", Expte. N° 48, F° 18 año 2002, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de José Eduardo ALARCON: (a) "Bedy", argentino, soltero, jornalero, con instrucción primaria incompleta, nacido en Campo Largo, Chaco el 03/01/79, hijo de padre desconocido y de Carmen Gómez, domiciliado en calle 16 entre 11 y 13, B° Nuevo, de Avia Terai, Chaco, titular del DNI N° 26.797.925; cuya parte pertinente dice: "**N° 67.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once, ... Por el resultado de los votos que anteceden, esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a José Eduardo Alarcón, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía ..., y la orden de detención que pesa sobre José Eduardo Alarcón... III) Notificar por edicto a José Eduardo Alarcón de la presente sentencia, .... IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Marcos Antonio Verbeek, por la intervención que tuvo como defensor de José Eduardo Alarcón en la suma de un mil ochocientos cuarenta pesos (\$ 1.840) (art. 13, Ley 2.011 modificada por Ley 2.385 y arts. 506 y 510 del C.P.P.). V)... VI) Cancelar la fianza personal otorgada por Pablo Aguirre en favor de José Eduardo Alarcón, a fs. 16 del incidente de excarcelación, firme que estuviere la presente sentencia. VII) De forma". Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate; Dr. Mauricio Fabian Rouvier, Juez. Dr. Carlos Cesal, Juez; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de junio de 2011.

*Elina Inés Vigo*  
Secretaria

s/c.

E:13/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Maza, Raúl Andrés; Brúa, Santiago Augusto; Maidana, Abel; Encina, Antonio s/Hurto ganado mayor**", Expte. N° 276/03, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de "Pulpa" LOPEZ, con último domicilio en Paraje Tres Palmas, de la localidad de Machagai, Chaco; cuya parte pertinente dice: "**N° 115.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve, ... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I)... II)... III)... IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto de ganado mayor (art. 163 inc. 1° del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a «Pulpa» López, de circunstancias personales

obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. V)... VI)... VII) Notificar por edicto a «Pulpa» López de la presente sentencia, edicto que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. VIII) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre «Pulpa» López, obrante a fs. 51, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 374-J-02, librada en fecha 22/12/02 por el Cuerpo de Policía Rural, Machagai, UR11, firme que estuviere la presente sentencia. IX)... X)... XI)... XII) De forma". Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de junio de 2011.

**Elina Inés Vigo**  
Secretaria

s/c. E:13/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**García, Griselda Noemí - Bonja, Joel - Vallejos, Beto s/Robo**", Expte. N° 53, F° 523, Año 2005, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Griselda Noemí GARCIA, DNI N° 34.042.375, argentina, soltera, ama de casa, nacida en Pcia. Roque Sáenz Peña el 1° de diciembre de 1986, instrucción primaria completa, hija de Ramón García y de Graciela Gamarra, domiciliada en Quinta 94 del Barrio San Cayetano, ciudad; cuya parte pertinente dice: "**N° 79.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once, ..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **Robo** (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, **sobreseyendo total y definitivamente** a Griselda Noemí García, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Griselda Noemí García (fs. 77) y la orden de detención (fs. 76) que pesa sobre la misma, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 172-J-05 de fecha 19/04/05, librada por la Comisaría Seccional Segunda, ciudad; firme que estuviere la presente sentencia. III)... IV) Notificar por edicto a Griselda Noemí García de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. V) Dejar sin efecto la entrega que oportunamente se hiciera de Griselda Noemí García en guarda judicial de Graciela Gamarra (fs. 45), liberando a la nombrada de las obligaciones que contrajera a fs. 47 de autos, firme que estuviere la presente sentencia. VI) De forma. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de junio de 2011.

**Elina Inés Vigo**  
Secretaria

s/c. E:13/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Mansilla, Jorge Ariel s/Hurto calificado**", Expte. N° 125, F° 448, Año 2004, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Jorge Ariel MANSILLA, argentino, soltero, changarín, nacido en San Bernardo el 24/03/84, con instrucción primaria incompleta, hijo de Facio Ubaldo Mansilla y de Marta María Lizárraga, titular del DNI N° 29.826.996, domiciliado en calle 50 e/ 5 y 7 del Barrio Arce, ciudad; cuya parte pertinente dice: "**N° 132.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez, ... Por lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la

acción penal emergente del delito de **Hurto calificado** (art. 163 inc. 6° del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, **sobreseyendo total y definitivamente** a Jorge Ariel Mansilla, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Jorge Ariel Mansilla (fs. 138/vta.) y la orden de detención (fs. 137) que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 117-J/05 de fecha 08/04/05, librada por la Comisaría Seccional Segunda, ciudad; firme que estuviere la presente sentencia. III) Notificar por edicto a Jorge Ariel Mansilla de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV)... Convertir en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 18, firme que quedare la presente. V) Protocolícese, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de mayo de 2011.

**Elina Inés Vigo**  
Secretaria

s/c. E:13/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Oscar Gabriel FERNANDEZ, apodo Oseas, DNI N° 36.972.070, argentino, de 17 años de edad, soltero, desocupado, domiciliado en Villa Río Negro, la Isla, casa N° 153, Resistencia, Chaco, nacido en Resistencia, Chaco en fecha 12-06-993, hijo de Ramón Frías de Jesús y de Eva Fernández, que en los autos caratulados: "**Gaete, Darío Emanuel; Gaete, Cristian Iván; Fernández, Oscar Gabriel s/Hurto de automotor**", Expte. N° 19.546/10, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 13 de mayo de 2011. **Visto y considerando:** que a fs. 263 obra informe del que surge que Oscar Gabriel Fernández no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr sus comparendos, declárase la rebeldía de los mismos al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención de los mismos. Continuando con la instrucción, notifíquese a Oscar Gabriel Fernández del decreto obrantes a fs. (245 por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) cada uno, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...". Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal-, Dr. Francisco De Obaldya Eyseric -Secretario-.

**Dr. Francisco De Obaldya Eyseric**  
Secretario

s/c. E:13/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Edilma Elizabeth VERA, Edilma Elizabeth VERA, que en los autos caratulados: "**Vera, María s/Denuncia**", Expte. N° 10349/07, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 31 de mayo de 2011. **Visto y considerando:** que a fs. 60/61 obra informe del que surge que Edilma Elizabeth Vera no fue habida en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía de la misma al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención de la misma. Continuando con la instrucción, notifíquese a Edilma Elizabeth Vera del decreto obrante a fs. 54 por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...". Fdo.: Dr. Carlos

Oscar Vavich –Fiscal–, Dr. Francisco De Obaldya Eyseric –Secretario–.

**Dr. Francisco De Obaldya Eyseric**  
Secretario

s/c. E:13/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano OJEDA, Luis, argentino, con 61 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en planta urbana –Basail, Pcia. del Chaco–, nacido en Basail, el 25 de agosto de 1947, D.N.I. N° 6.304.937, hijo de Bonifacio Ojeda (f) y de María Insaurralde de Ojeda (v), que en la causa N° 13112/08, caratulada: “**Ojeda, Luis s/Amenazas**”, la Sra. Juez de Garantía N° 1 ha dictado la siguiente resolución: “Sistencia, 3 de diciembre de 2010... **Resuelvo:** I) Trabar embargo sobre los bienes de Luis Ojeda hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$) 3.000,00)... Seguidamente la señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, ha dictado la siguiente resolución: “Resistencia, 31 de mayo de 2011. **Vistos y considerando:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Ojeda, Luis, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos....”. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretaría Fiscalía Nro. 3. Not.

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Secretario

s/c. E:15/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Patricio Inocencio MEDINA, alias “tati”, argentino, 25 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Cs. 15, Pc. 17 del Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 6 de febrero de 1985, D.N.I. N° 30.836.796; hijo de Pedro Celestino (v), y de Miguelina Señales (v), prontuario policial N° 0067311 SP, que en la causa caratulada: “**Medina, Patricio Inocencio s/Infracción Art. 189 bis C.P.**”, Expte. N° 33.727/10, la Sra. Juez suplente de Garantías N° 1, Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: Decreto fundado N°: 179/11. //–Sistencia, 29 de marzo de 2011. **Visto y considerando:** La recepción en este Juzgado de Garantía N° 1 de la causa caratulada: “**Medina, Francisco Inocencio s/Infracción Art. 189 bis C.P.**”, Expte. N°: 33727/10 (registro de la Fiscalía de Investigación N°: 3), en virtud del requerimiento de elevación a juicio de fs. 41/44, por el cual la Sra. Fiscal de Investigación solicita se libre mandamiento de embargo sobre los bienes del imputado, en cantidad suficiente para garantizar la pena pecuniaria y las costas del juicio...; por ello: **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N°: 33.727/10 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$) 2.500) sobre bienes de propiedad de Patricio Inocencio Medina, alias “tati”, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, jornalero, domiciliado en Casa 15, Pc. 17 del Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco el 6 de febrero de 1985, D.N.I. N°: 30.836.796; hijo de Pedro Celestino Medina (v) y de Miguelina Señales; de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. II)...; III)... Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, Juez suplente; Dra. Romina S. Cimadamore, Secretaria provisoria. Resistencia, 3 de junio de 2011. **Vistos y considerando:** La presente causa caratulada: “**Medina, Patricio Inocencio s/Infracción Art. 189 bis C.P.**”, Expte. N° 33.727/10, sobre la situación legal de Patricio Inocencio Medina, alias “tati”, argentino, 25 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Cs. 15, Pc. 17 del Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resisten-

cia, nacido en Resistencia, 6 de febrero de 1985, D.N.I. N° 30.836.796; hijo de Pedro Celestino (v) y de Miguelina Señales (v), prontuario policial N° 0067311 SP... Por todo lo expuesto y norma citada; **dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Patricio Inocencio Medina, alias “tati”, argentino, 25 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Cs. 15, Pc. 17 del Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 6 de febrero de 1985, D.N.I. N° 30.836.796; hijo de Pedro Celestino (v) y de Miguelina Señales (v), prontuario policial N° 0067311 SP, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II)... III)”. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario.

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Secretario

s/c. E:15/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Edgardo Félix MONTIEL, que en la causa N° 12.761/09, caratulada: “**Montiel, Edgardo Félix s/Robo en grado tentativa**”, la Sra. Juez suplente de Garantías N° 1, Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, ha dictado la siguiente resolución: “Decreto fundado N°: 370/11. //–sistencia, 20 de 2011. **Visto y considerando:** **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N°: 12.761/09 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$) 5.000) sobre bienes de propiedad de Edgardo Felix Montiel, alias “Chino”, ser de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión albañil, domiciliado en Juan B. Alberdi, Mz. 28, casa 47, nacido en Resistencia, Chaco el 21/09/1988, D.N.I. N°: 34.168.327; es hijo de Oscar Montiel y de Rosa Luque; de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. II) Diligénciese el embargo por ante la secretaría de la Fiscalía de Investigación interviniente, de conformidad a las disposiciones del Título III –capítulo II– del Libro quinto del C.P.P., notificándose a la defensa. III) Regístrese, protocolícese copia. Oportunamente vuelvan los autos a origen. Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, Juez suplente; Dra. Romina S. Cimadamore, Secretaria provisoria”. “N°... Resistencia, 6 de junio de 2011. **Vistos y considerando:** ... **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Edgardo Felix Montiel, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) ... III)... Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretaría Fiscalía N° 3”.

**Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario**

s/c. E:15/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simon Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: “**Madariaga Mario Alberto s/Robo**”, Expte. N° 409- F° 358- Año 2003, Secretaria N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Mario Alberto Madariaga: D.N.I. N° 30.570.356; argentino, soltero, nacido en Tres Isletas el día 10 de diciembre de 1983; hijo de María Giménez y de Claudino Madariaga; con Último domicilio conocido en calle 11 y 30-B° Ginés Benitez-ciudad; cuya parte pertinente dice: “N° 3.-, En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once, ... Por lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente

causa, sobreseyendo total y definitivamente a Mario Alberto Madariaga, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Mario Alberto Madariaga (fs. 106) y la orden de detención (fs. 105) que pesa sobre el mismo, III) Notificar por Edicto a Mario Alberto Madariaga de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Myriam Graciela Catán, por la intervención que le cupo como defensora de Mario Alberto Madariaga, en la suma de un mil trescientos pesos (\$ 1.300.-) (Art. 13, Ley 2011 modificada por Ley 2385 y Arts. 506 y 510 del C.P.P.). V) .... VI) Hacer entrega de la bicicleta para dama color lila, marca Ariel, secuestrada en estos autos y de figuración a fs. 108 ..., a quien acredite su propiedad; VII) De forma.-" Fdo. Dr. Horacio Simon Oliva - Juez de Sala Unipersonal-; Elina Ines Vigo - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de junio de 2011.

*Elina Inés Vigo, Secretaria*

s/c. E:17/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz: 118, Pc: 08- Casa 415 del Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI. Barrio Santa Inés, de la localidad de Resistencia Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. Carlos Pablo Martínez, D.N.I. N° 7.894.734, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 11 de junio de 2011.

*Iván Mielnik, Abogado*

s/c. E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Dra. Mirna del V. Romero, Juez, Dra. María R. Pedrozo, Secretaria del Juzgado de Paz, Letrado de la Primera Nominación, Secretaría N° 2, sito en Brown 249, 1º piso de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Ramón León TUYAROT, M.I. N° 7.419.073 deceso ocurrido el día 19/07/2010, a los fines de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos y bajo término y apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Tuyarot Ramón León s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2034/10 que tramita por ante este juzgado a mi cargo. Resistencia, 10 de junio de 2011.

*Dra. María R. Pedrozo, Secretaria*

R.N° 142.873 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña; Chaco; en autos caratulados: "**Acosta Vda. de González Andrea s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 774/11, Sec. N° 4, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Andrea ACOSTA Vda. de GONZALEZ, M.I. N° 757.643, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 4, 2 de junio de 2.011.

*Silvia Analía Vittar  
Abogada/Secretaria*

R.N° 142.874 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 4º Piso de esta ciudad, cita por el plazo de tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Osmar RUBER, M.I. 7.442.863 y Sra. Gladis FERNANDEZ de RUBER, M.I. 8.581.122 a fin de que comparezcan y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en el Expediente N° 10130/10, caratulado: "**Ruber Osmar y Fernández de Ruber Gladis s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**". Secretaría, 14 de diciembre de 2010.

*Dra. Nancy Elizabeth Chavez  
Abogada/Secretaria*

R.N° 142.875 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Don José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SANCHEZ Claudio Javier, D.N.I. N° 35.305.714, que en la causa caratulada: "**Seifi Manuel Dionisio y Sánchez Claudio Javier s/Sup. Infr. Arts. 56 Inc. b) y 71 Inc. a) del Código de Falta**", Expte. N° 176/10, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 14 de junio de 2011. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción contravencional en la presente causa y sobreseer total y definitivamente a ... SANCHEZ Claudio Javier, de filiación personal en autos, en la falta de Perturbaciones y desordenes, art. 56 inc. b de la ley 4.209, que se le imputara, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la ley 4.209. Fdo: Juez de Paz don José Alberto Rozas. Secretaria N° 2: Esc. Natalia Schibert.

*Natalia Elizabeth Schibert  
Secretaria*

s/c. E:17/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Fabiana Lambrecht, Juez Suplente, del Juzgado de Paz Letrado de la VI Circunscripción Judicial, de Castelli, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FRANK Eugenio, D.N.I. N° 7.511.039, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Frank Eugenio s/Juicio Sucesorio**", N° 250/10 - Juzgado de Paz Letrado de Juan José Castelli, Provincia del Chaco. Secretaria, 08 de junio de 2011.

*Dra. Alejandra Andrea Genovese  
Secretaria/Abogada*

s/c. E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Dra. Fanny A. Samateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo Dr. Hector A. Juarez, hace saber a Veron Elias Adrian, argentino, concubinado, D.N.I. N° 36.245.016, albañil, nacido en Quitilipi el día 28/08/1991, que ha cursado estudios primarios incompletos, domiciliado en calle Urquiza N° 173 Quitilipi, que es hijo de Veron Julio Cesar, y de Griselda Leonarda Lopez que en estos autos caratulados **Escalante, Hugo Rolando s/Denuncia** (ja), se ha dictado la siguiente resolución: Pcia Roque Sáenz Peña, 14 de diciembre de 2010... trábese embargo sobre los bienes de Veron Elias Adrian hasta cubrir la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000) a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se sigue por el delito de Usurpación (art. 181 inc. 1ª del C.P... diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante...Not." Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Dra. Karina L. Barlasini Rueda - Sec. Pcia. R. S. Peña, 13 de junio de 2011. Atento a lo informado a fs. 119 notifíquese a Veron Elias Adrian por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo Fiscal - Secretario Dr. Hector Ariel Juarez. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declararcelo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 13 de junio de 2011.

*Dr. Héctor Ariel Juárez  
Abogado/Secretario*

s/c. E:17/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** El Juzgado Laboral N° 2, Secretaría N° 2, sito en Obligado N° 229, 1º Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por diez (10) días a los derecho habientes de Ricardo Aldo Vega, DNI N° 12.058.537 para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Duarte, Nilda Liliana por su y en representación de sus hijos menores c/Indunor S.A.C.I.F.I.F s/ medida autosatisfactiva (con habilitación) (en Expte 411/07)**", Expte. N° 378/10. Se deja constancia que se ha dispuesto la publicación de edictos y/o anuncio por radiodifusión, en los términos de los arts. 37 de

la ley 2383 -de facto- y 148 del C.P.C.C. Resistencia, 13 de junio de 2011.

**Dr. Fabián Amarilla**  
Secretario Provisorio

s/c. E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, juez Civil y Comercial N° 3 de Resistencia, sito en Laprida N° 33 Torre 1 piso 3°, cita por tres (3) días y emplaza por el termino de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Héctor Juan RUBIOLLO, DNI N° 6.219.278, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Rubiolo, Héctor Juan s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.185/11, bajo apercibimiento ley. Resistencia, 13 de junio de 2011.

**Dr. Leonardo David Sueldo**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 142.851 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Doctor Rafael Evaristo Saucedo, Juez de Paz de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Juan Ramón MEDINA, en autos: "**Medina, Juan Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.258 Folio 54 Año 2011, Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía helvética N° 6. Las Breñas, Chaco, 13 de junio de 2011.

**Miriam A. Aguirre**  
Escribana/Secretaria

R.N° 142.852 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Decimonovena Nominación, Secretaría N° 19, sito en calle López y Planes N° 38, Resistencia, Chaco, en autos: "**Carballo Colman, Benigno s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Exp. N° 2.796/2011, cita por tres y emplaza por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores de Benigno CARBALLO COLMAN, M.I. N° 7.920.357 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de mayo de 2011.

**Dra. Claudia Rosana Ledesma**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.853 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Se hace saber que por ante el Juzgado de la Primera Categoría Especial N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, se declara competente para intervenir en el juicio sucesorio y lo declara abierto. Y cita a herederos y acreedores en el Expte. N° 445/11, en los autos caratulados: "**Blanco, Meliton y De Blanco, Fortunata de Jesús s/Juicio Sucesorio**", para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, dentro de los treinta días posteriores a la última publicación, que se realice en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de 3 (tres) días. Resistencia, 31 de mayo de 2.011. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.854 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, doctor Claudio Silvio Hugo Longhi, en autos: "**Rodolfo Claudio Lemos s/Inscripción como Martillero Público, Tasador y Corredor**", Expte N° 29/11, Año 2011, se hace saber por tres veces en el plazo de siete días qua el Sr. Rodolfo Claudio LEMOS, DNI N° 20.464.521, domiciliado en calle Roque A. Vittolo N° 201, de la localidad de Hermoso Campo, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martilleros, Tasadores y Corredores ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata (Chaco). 11 de mayo de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.857 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Dr. Claudio S. H. Longhi, en autos: "**Carlos Manuel Díaz s/Inscripción como Martillero Público-Tasador y Corredor de Comercio**", Expte N° 26 F° 318, Año 2011, se hace saber por tres veces en el plazo de siete días qua el Sr. Carlos Manuel DIAZ, DNI N° 17.652.939, domiciliado en Mz. 21, Pla. 12, Barrio San Martín 64 viviendas de Charata, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martilleros Públicos, Tasadores, Corredores de Comercio ante el Juzgado Público Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata a cargo del Registro Público de Comercio. Charata, 10 de mayo de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.858 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría de la Dra. María Ramona Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por el término de tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de Doña Pura Candelaria AVALOS, L.C. 6.350.257; Doña Isabel BANDEO, L.C. 4.245.543, y Don Antonio BANDEO, L.E. 7.930.032, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**Avalos, Pura Candelaria; Bando, Isabel y Bando Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2080/10. Resistencia, 5 de mayo de 2011.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 142.860 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta contados a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Dardo Enrique BARRERA, MI N° 7.134.832 en autos: "**Barrera, Dardo Enrique s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 3.113/07. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 19 de noviembre de 2010.

**Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria**

R.N° 142.861 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Dra. Fabiana Andrea Bardini, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, de la ciudad de Resistencia, sito en Laprida N° 33, Torre II, segundo piso, cita por 3 días a los herederos y acreedores de Doña Delia Cristina TAMBURINI, M.I.: 6.591.717, para que dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Tamburini, Delia Cristina s/ Sucesorio ab-Intestato**", Expte. N° 5063/11. Secretaria, Dra. Nancy E. Durán, 26 de mayo de 2011.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.866 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Resistencia, sito en Laprida N° 33, Torre I, segundo piso, cita por 3 días a los herederos y acreedores de Don Rodolfo DIAZ, DNI: 7.406.281, para que dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Díaz, Rodolfo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 16.992/10. Secretaria, Dr. Leonardo David Sueldo, 12 de mayo de 2011.

**Dr. Leonardo David Sueldo**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 142.867 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Letrada de General José de San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Iris CASTILLO de MEDINA, M.I. N° 5.160.473, en autos: "**Castillo de Medina, Juana Iris s/Suceso-**

rio **Ab Intestato**", Expte. N° 035/11. Gral. José de San Martín, 14 de marzo de 2011.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.863 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. VILLALBA, Alejandro, M.I. N° 7.414.710, y VILLALBA, María Rosa, M.I. N° 6.606.247, por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de treinta (30) días deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Villalba, Alejandro y Villalba, María Rosa s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expediente N° 647/10, bajo apercibimiento de ley. Dra. María Martha Villacorta, a cargo Secretaria N° 1. Resistencia, 26 de octubre del 2010.

**Dra. María Martha Villacorta, Secretaria**

R.N° 142.868 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Dra. Mirna Del V. Romero, Juez de Paz N° 1, Secretaria N° ..., a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Josefa Miguelina GUTIERREZ, M.I. N° 2.419.189, a los fines que lo acrediten, en expediente N° 50/11, caratulado: "**Gutiérrez, Josefa Miguelina s/Juicio Sucesorio**". Resistencia, 30 de mayo de 2011.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 142.869 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown 249, 2° piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de su notificación a herederos y acreedores del señor Leonidas Lino MOLINA, M.I. 6.326.793 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Molinas, Leonidas Lino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.893/10, tramitado ante la Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Sandra B Kuc, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 6 de junio de 2011.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaria

R.N° 142.870 E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** El Dr. Orlando Jorge Beinaravicius, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Décima Séptima Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, 1er. Piso, Torre II, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos sobre bienes dejados por los causantes Sres. Dowgaluk, Wladimir, M.I. N° 93.523.764 y Dowgaluk, Alexis Eduardo, DNI. N° 18.086.656, en el Expte. N° 5832/11, caratulado: "**Dowgaluk, Wladimir y Dowgaluk, Alexis Eduardo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 09 de junio de 2011.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 142.880 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dr. Jose Teitelbaum Juez del Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gomez, Atilio M.I. N° 12.688.964, bajo apercibimiento de ley, en autos "**Gomez, Atilio s/Sucesorio**" Expte. N° 946/11 Sec. 2, Sáenz Peña, 07 de mayo de 2011.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 142.879 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado de Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia, Chaco, Dra.

María Eugenia Saez, sito en Av. Laprida N° 33, torre 1, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza (por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quienes en vida fueran el Sr. Bloeck Otto M.I. N° 3.551.244 y la Sra. Lopez de Bloeck María Angela M.I. N° 6.566.370, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Bloeck Otto y Otra s/Juicio Sucesorio**" - Expte. N° 3736/11. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 09 días del mes de junio del año dos mil once.

**Dra. Andra S. Cáceres, Secretaria**

R.N° 142.876 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249 -2do Piso de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber sucesorio del señor Aurelio Villazanti, M.I. N° 7.432.943, en los autos caratulados: "**Villazanti Aurelio s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 359/10. Fdo: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz; Dra. Sandra B. Kuc. Secretaria. Resistencia, Chaco, 02 de junio de 2011.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.877 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria N° 4, sito en calle Brown N° 249, 2do. Piso, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de Antonio Dufek M.I. N° 7.4515.513, para que en el término de treinta días (30) días, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**Dufek Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 332/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de mayo de 2011.

**Dra. Sara B. Grillo, Secretaria**

R.N° 142.881 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Longhi, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Héctor Minhot, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**Minhot Hector s/Juicio Sucesorio**" Expte. N°:611, F° 883, año: 2008, bajo apercibimiento de ley. Los Edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N°: 6. Charata, Chaco, 13 de agosto del dos mil ocho.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.882 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel Juez Civil, Com. y Lab. del Juzgado de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Anita Merki M.I.N° 3.621.496 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Merki Anita s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 984 - Año 2010. Sec. Unica, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 09 de diciembre de 2010.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario**

R.N° 142.883 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. María Eugenia Saez, Secretaria de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito Av. Laprida N° 33, Torre 1, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta que se contarán a partir de su última publicación a herederos y acreedores de Rolon Luis, DNI N° 7.905.489 para que deduzcan las acciones que por derecho corresponda en los autos: "**Rolon Luis s/Juicio Sucesorio**" Expte. 6125/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de Junio 2011.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.N° 142.884 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrada, del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown 249, 2° Piso, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado hacer valer sus derechos. Así lo tiene ordenado en autos caratulados "**Sanchez Viuda de Sanchez Esperanza s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 524 Año 2011. Dra. Sara Grillo - Secretaria. Resistencia, 15 de junio de 2011.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.886 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Federico Sebastian Arrua que en la causa N° 32009/08, caratulada: "**Arrua, Sebastian s/Robo en Grado de Tentativa**", la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. Maria de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: "Decreto Fundado N° 231, de fecha 14 de abril de 2011,: "Visto y Considerando...Resuelvo: Decretar Embargo en esta causa N° 32009/08...hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) sobre bienes de propiedad de Federico Sebastian Arrua, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión ayudante de albañil, domiciliado en Barrio La Ralera de La Leonesa Chaco, nacido en Resistencia, el 14/06/1987, DNI N° 32.834.474... de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. II)... III)...". Fdo.: Dra. Maria de las Mercedes Pereyra -Juez- Dr. Armando I. Zacarias -Secretario-. Not.

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Secretario

s/c. E:22/6 V:17/11

**EDICTO.-** El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber que con fecha 08 de Junio de 2.011, se constituyó la Agrupación Política bajo la denominación "Margarita Participativa", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales del Municipio de Margarita Belén, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 35/11, caratulado "**Margarita Participativa s/Reconocimiento**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación, conforme lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaría, 15 de junio de 2011.

**Sandra I. Kleisinger de Zarabozo**  
Secretaria

s/c. E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** En la causa caratulada: "**Núñez, Carlos Alberto; Gauna, Claudio Humberto s/Robo**", Expte. N° 37737/08, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 92/95 vta de autos, en fecha 11 de Marzo de 2011, la Sra. Fiscal de Investigación N°10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Carlos Alberto Núñez. Asimismo, en fecha 17 de Mayo de 2011, por Decreto Fundado el Señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...Trabar embargo sobre los bienes de Carlos Alberto Núñez, hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000)...". Finalmente, en fecha 13 de junio de 2011, a fs. 118 de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Carlos Alberto Núñez y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 13 de junio de 2011.

**Dr. Juan Martín Bogado**  
Secretario

s/c. E:22/6 V:17/11

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 11-Pc16 del Plan 110 Viv. p/Inundados de la localidad de Barranqueras oportunamente adjudicada al **Sr. Gimenez Orlando Doc. N° 7.922.242**, para que dentro del término de (5) cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

**Iván Matías Mielnik**  
Abogado

s/c. E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en PC. 38, Uf. 1, Dpto. del Plan 1003 Viviendas, FO.NA.VI. del B° Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al **Sr. Zacarias Florencio MI. 3.557.170**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de de 2011

**Argarate Ruzich Estefanía**  
Abogada

s/c. E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz: 02, Pc: 07 del Plan 375 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de General San Martín, Chaco, oportunamente adjudicado al **Sr. Ayala, Concepcion, DNI. N° 7.450.940**, para que dentro del termino de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 14 de junio de 2011.

**Iván Matías Mielnik**  
Abogado

s/c. E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano GARCIA Carlos Ariel, alias "Petén", argentina, con 27 años de edad, soltero, ladrillero, domiciliado en B° Balastro I, 50 Viviendas -Fontana-, nacido en Resistencia, el 27 de febrero de 1984, D.N.I. N° 30.783.274, hijo de Garcia Carlos y de Meza Mari (f) que en la causa Expte. N° 32120/08, caratulada: "**García, Carlos Ariel s/Robo**", la Sra. Juez suplente de Garantías N° 1, Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, ha dictado la siguiente resolución: "Decreto Fundado N° 290/11. //sistencia, de abril de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: I) Decretar embargo en esta causa N° 32120/08 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) sobre bienes de propiedad de GARCIA Carlos Ariel, alias "PETEN", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión ladrillero, domiciliado en B° Balastro I, 50 Viviendas -Fontana-, nacido en Resistencia, el 27 de febrero de 1984, D.N.I. N° 30.783.274, hijo de Garcia Carlos, casado, comerciante y de Meza Mari (f) domiciliados en B° Santa Barbara -Fontana-; y decretar embargo hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Luciano Gabriel ARCE, alias "Chito", ser de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión ayudante de albañil, domiciliado en Mz. 15 Pc. 10 506 Barrio la 170 -Fontana-, nacido en Quililipi, 5 de agosto de 1984, D.N.I. N° 30.626.406, hijo de Luciano ARCE (F), y de Mirta Zalazar (v), viuda, ama de casa, domiciliados en Mz. 15 Pc. 10 Barrio 506 -Fontana-. II) ... III) . Fdo. Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra - Juez Suplente del Juzgado de Garantía N° 1 - Dra. Romina S. Cimadamore - Secretaria Provisoria del Juzgado de Garantía N° 1-". Mientras esta Fiscalía dicto la siguiente resolución: "N° ..... //Resistencia, 9 de junio de 2011. Vistos y Considerando: ... Dispongo: I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Carlos Ariel GARCIA, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habi-

do deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) ... III) ... Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpin, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario Fiscalía N° 3".

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:22/6 V:1/7/11

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Diego Ismael (a) "Chino" ANDINO, D.N.I. N° 29.925.143, apodado Chino, de 24 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación ladrillero, con último domicilio en Prosp Lte. 202 -Pje. Lest. 950 o Alice Lesaige N° 1100, Resistencia, hijo de Andino, Antonio Ismael (v) y de Gómez, Margarita (v), que en autos caratulados: "**Hoy: Andino Diego Ismael s/Lesiones leves**", Expte. N° 26272/08, a fs. 92 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 11 de diciembre de 2009... a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. Art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 89/91, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Ismael Diego ANDINO hasta cubrir el monto de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 132 se dispuso "...Resistencia, 10 de junio de 2011. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: I) Disponer la detención de Diego Ismael (a) "Chino" ANDINO, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 92 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica..." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra Silvia Elizabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:22/6 V:1/7/11

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Germán Andrés (a) "Petete" AGUIRRE NIELLO, DNI N° 34.055.730, apodado Petete, de años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación con último domicilio en B° España, Mz. 91 ó 92 casa 10,, hijo de Aguirre, Jorge Héctor, y de Niello, Norma Miriam, que en autos caratulados: "**Sepúlveda, Jorge Ceferino; Aguirre Niello, Germán Andrés s/Encubrimiento**", Expte. N° 2.015/07, a fs. 104 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 19 de octubre de 2010..., conforme surge del ítem 1, pto. IX, resolución de fs.100/103 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Germán Andrés Aguirre hasta cubrir el monto de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00)..." Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 11/vta, se dispuso: "...Resistencia, 11 de abril de 2011. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I) Disponer la notificación por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 104 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente..." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra Silvia

Elizabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:22/6 V:1/7/11

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Juan Maximiliano Castillo, alias "Negro o Moni", argentino, de 18 años de edad, soltero, ayudante albañil, con último domicilio en calle Rivadavia s/N°, Villa Susana, Makallé, hijo de Felix Castillo y de Graciela Sosa; y de Ricardo Martín Vande Voorde, alias "Riqui o Chori", argentino, de 22 años, soltero, ayudante albañil, con último domicilio en calle Pellegrini s/N°, Makallé, hijo de Miguel Angel Vande Voorde y de Amelia Turraca, que en autos caratulados "**Hoy: Castillo, Juan Maximiliano; Vande Voorde, Ricardo Martín; Iturri, Pedro Ezequiel s/ Robo**", Expte. N° 22639/09, a fs. 101 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 23 de septiembre de 2010... a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del ítem 1, Pto. IX, Resolución de fs. 96/100, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Pedro Ezequiel Iturri, Juan Maximiliano Castillo y de Ricardo Martín Vande Voorde hasta cubrir el monto de pesos tres mil por cada uno (\$ 3.000,00 c/u)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 133/vta, se dispuso "...Resistencia, 10 de junio de 2011. Autos y vistos:...; considerando: ...; resuelvo: 1) Disponer la detención de Juan Maximiliano Castillo y Ricardo Martín Vande Voode, ya filiados, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, a inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 101 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente..." Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario Subrogante. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:22/6 V:1/7/11

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, José Teitelbaum, se cita por tres publicaciones y por treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio Benjamín COLLADO, M.I. N° 7.435.975, en los autos caratulados: "**Collado, Antonio Benjamín s/Sucesorio**", Expte. N° 714/2010, Secretaria N° 2, que se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a los a los efectos de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Dr. Silvia Marina Risuk, Secretaria, 10 de junio de 2011.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 142.907 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Sra. Jueza Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dra. Cyntia M. G. Lotero de Volman, sito en López y Planes N° 36, 1° piso, Resistencia, en autos caratulados: "**Chamorro, Ramona Isabel s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 12.232 Año 2.006, cita y emplaza por tres (3) días a los herederos y acreedores de CHAMORRO, Ramona Isabel, DNI N° 18.581.053, para que dentro del término de treinta

(30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que corresponda, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de julio de 2008.

**Lidia O. Castillo**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 142.910 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Gregoria GAUNA, M.I. Nº 6.586.427, y Julián OJEDA, M.I. Nº 1.633.028, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Gauna, Gregoria y Ojeda, Julián s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 1.520/11, Sec. Nº 2. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 14 de junio de 2011.

**Dra. Graciela M. E. Solís**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 142.911 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Santiago GONZALEZ, M.I. Nº 7.444.494, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**González, Santiago s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 842/11, Sec. Nº 2. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 31 de mayo de 2011.

**Dra. Graciela M. E. Solís**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 142.912 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** El Dr. Diego Saquer, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Nº 1 de esta ciudad, sito en calle H. Irigoyen Nº 561, Secretaría autorizante, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes del causante Orlando Alberto CHURÍN, D.N.I. Nº 10.214.594, para que acrediten en el Juicio sucesorio: "**Churín, Orlando s/Sucesorio**", Expte. Nº 125/11. Gal. San Martín, Chaco, 6 de junio de 2011.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 142.890 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Del Valle Romero, Secretaria a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, del Juzgado de Paz Nº 1, sito en calle Brown Nº 249, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y/o acreedores por tres (3) días, emplazando a todos los que consideren con derecho a la herencia del Sr. Benicio GOMEZ, D.N.I. Nº 7.433.861 para que dentro de los treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: "**Gómez, Benicio s/Sucesorio**", Expte. Nº 1.902/10. Resistencia, Chaco, 8 de junio de 2011.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.º Nº 142.891 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, del Juzgado Civil y Comercial Nº 4, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, piso 1, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en el Expte. Nº 5.411/11, caratulado: "**Gelin, Irma Lucia s. Sucesión ab-intestato**", cita por tres días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de la Sra. Irma Lucia, GELIN, LC 5.518.160 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 10 de junio de 2011.

**Dra. Selva L. Puchot**  
Secretaria Prov.

R.º Nº 142.892 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** El Dr. Daniel Joaquín Fernández Asselle, Juez del Juzgado Nº 1 en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Francisco Solano AVENDAÑO, M.I. Nº 3.834.670, para que dentro de treinta días, posteriores a la publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados:

"**Avendaño, Francisco Solano s/Sucesorio**", Expte, Nº 980, Año 1995. Not. Daniel Joaquín Fernández Asselle, Juez de Primera Instancia, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de agosto de 1995. P. R. S. Peña, 5 de octubre de 2010.

**Dra. María del C. Romero**  
Secretaria de Trámite

R.º Nº 142.896 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Dra. María Rosa Osiska, Juez del Juzgado de Paz de Campo Largo, Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Basilio ZALENSKI y/o ZALEVSKI y/o ZALEVSKY, con M.I. Nº 7.447., para que dentro de treinta días, posteriores a la publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Zalenski y/o Zalevski y/o Zalevsky, Basilio s/Sucesorio**", Expte. Nº 111, Fº 72/73, Año 2011, Secretaría única. Campo Largo, Chaco, 3 de marzo de 2011.

**Miriam Liliana Leal**  
Secretaria

R.º Nº 142.897 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Dra. María Rosa Osiska, Juez del Juzgado de Paz de Campo Largo, Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Anselmo AVILA, con M.I. Nº 7.428.384, para que dentro de treinta días, posteriores a la publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Avila, Anselmo s/Sucesorio**", Expte. Nº 090, Fº 70/71, Año 2011, Secretaría única. Campo Largo, Chaco, 26 de febrero de 2011.

**Miriam Liliana Leal**  
Secretaria

R.º Nº 142.898 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio Nº 372, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Ramona Paulina RABELLO, M.I. Nº 6.457.167, y Don Pedro Nolazco RAMOS, M.I. Nº 2.498.313, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Ramos, Pedro Nolazco y Rabello, Ramona Paulina s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 889, Fo. 512, Año 2008. Villa Angela, 17 de septiembre de 2008.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.º Nº 142.899 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza a acreedores y herederos para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en relación con los bienes relictos de la causante María Leonor GONZALEZ, M.I. Nº 4.953.666, fallecida el día 14 de Octubre de 2010, cuyo sucesorio tramita en autos: "**González, María Leonor s/juicio sucesorio**", Expte. Nº 1.603/10, del registro del Juzgado de Paz Letrado Nº 2 de la ciudad de Resistencia, sito en Brown 249, 2º piso de la citada ciudad. Resistencia, 26 de mayo de 2011.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 142.902 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Resistencia, con domicilio en calle López y Planes Nº 48, de esta ciudad, Secretaria actuante a cargo de la Dra. Gladys Paola Segovia, hace saber por tres (3) días, y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña Laura Evelina MARTINEZ PHILIPPON, D.N.I. Nº 2.419.935, a que comparezcan a estar a dere-

cho, en los autos: "**Martínez Philippon, Laura Evelina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.347, Año 2.010, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de junio de 2011.

**Gladys Paola Segovia**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.903 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, T. II, 2° P., ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis ROLON, M.I. N° 7.905.489, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Rolón, Luis s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.866/11, Juzgado Civil y Comercial N° 20. Resistencia, 8 de junio de 2011.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.905 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** Dra. Silvia Mirta Felder, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, 3° piso, de esta ciudad, se ha dictado en los autos caratulados: "**Guillén, Antonio c/Barberán Portela, Carlos Alejandro; Barberán de Zuliani, María Nydia y Barberán de Durán, María Luis s/Escrituración**", Expte. N° 9.770/09, la siguiente resolución que transcriba en su parte pertinente dice: Resistencia, 1 de Junio de 2011. Atento al escrito que antecede, estado de la causa y resultado de diligencia obrante a fs. 36/39 y 43/44 teniendo en cuenta las disposiciones del art. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C., cítase a estar a derecho a Carlos Alejandro BARBERAN PORTELA, María Nidya BARBERAN de ZULIANI y María Luisa BARBERAN de DURAN, a tal fin publíquense los edictos que disponen los artículos 145 y 321 del texto legal citado, correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, por el término de dos días consecutivos, para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Not. Fdo.: Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Civil y Comercial. Resistencia, 9 de junio de 2011.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 142.889 E:22/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Alfredo Agustin Acosta DNI N° 14.037.976, nacionalidad argentino, edad 47 años, estado civil casado, profesión empleado, domiciliado en B° 222 Viv., Mz 11 Cs. N° 19, hijo de Acosta Honorio y de Gesipa, Matilde Rey, que en los autos caratulados "**Acosta, Alfredo Agustin s/Estafa**", Expte. N° 25623/09 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 15/06/2011 Atento al informe de fs. 127/128 y vta., y de fs. 131/134, donde consta que el imputado Alfredo Agustin Acosta se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 103 y vta., notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 Dr. Jorge Ruben Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 114/119, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Alfredo Agustin Acosta hasta cubrir el monto de pesos pesos cinco mil (\$ 5.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía

Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 15 de junio de 2011.

**Dra. Patricia Lilian Vargas**  
Secretaria

s/c. E:22/6 V:17/7/11

**EDICTO.-** El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia-Capital de la Provincia del Chaco a los 16 de junio de 2011, hace saber a Gabriela Alejandra Figueredo, argentina, 26 años de edad, soltera, con instrucción, empleada, nacida en Resistencia el día 06 de septiembre de 1984, domiciliada en Mza 43 Pac. 25 Barrio Nazareno -calle Piacentini calle 6-hijo de Figueredo, Oscar Ramon y de Diaz Sixta Catalina, que en los autos caratulados: "**Figueredo Gabriela Alejandra s/Hurto en Grado de Tentativa**" Expte. N° 21037/09 registro de ésta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha 20 de septiembre de 2010 requerimiento de elevación a juicio criminal, contra Gabriela Alejandra Figueredo por el delito de Hurto en Grado de Tentativa art. 162 en función con el art. 42 ambos del C.P. Asimismo, en fecha 04 de octubre de 2010 el Sr. Juez de Garantías N° 1 -subrogante- Dr. Carlos Emiliano Alvarenga considero adecuado "...trabar embargo sobre los bienes de Gabriela Alejandra Figueredo, hasta cubrir el monto de Pesos Quinientos (\$ 500). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 1), para su efectivo cumplimiento, citándolo y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 84 y concordantes del C.P.P." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse - Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dra. Carolina Esther Romero.

**Dra. Carolina Esther Romero**  
Secretaria

s/c. E:22/6 V:17/7/11

**EDICTO.-** El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia -Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Leonel Villanueva; alias negro DNI 22.130.736, de nacionalidad argentino, 39 años de edad; de estado civil soltero, nacido en La Sabana-Chaco el 22/09/71; hijo de Leonel Peregrino Villanueva y de Nelida Gonzalez (f), que en la causa: "**Villanueva, Leonel s/Infracción Art.189 Bis C.P**", Expte. N° 24195/10, de trámite de la Fiscalía de Investigación N° 1, a cargo del Dr. Alfredo Alberto Soucasse, a Fs. 30/32, en fecha 14 de diciembre de 2010, se ha formulado Requerimiento Elevación a Juicio Correccional, contra Leonel Villanueva, por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil-Art. 189 bis, inc.2° primer párrafo del Código Penal. A Fs. 36, en fecha 16 de febrero de 2011, por Decreto Fundado N° 129/11, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha Resuelto: I) Decretar embargo hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Leonel Villanueva; alias negro DNI 22.130.736, de nacionalidad argentino, 39 años de edad; de estado civil soltero, nacido en La Sabana-Chaco el 22/09/71; hijo de Leonel Peregrino Villanueva y de Nelida Gonzalez (f) y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el Art. 84 y concordantes del C.P.P... Not." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse - Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

**Dra. Carolina Esther Romero**  
Secretaria

s/c. E:22/6 V:17/7/11

**EDICTO.-** El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia - Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Oscar Antonio Ramirez,

alias Pancho; D.N.I. N° 31.308.864; de nacionalidad argentina; 24 años de edad; de estado civil soltero; que sí sabe leer y escribir; cursó estudios secundarios completos hasta el segundo año, cursados en Escuela N° 45 Rcia.; ocupación changarín; nacido en Resistencia - Chaco; el 21 de diciembre de 1984; domiciliado en Barrio Llaonagat, Mz. 35, Uf. 19, ciudad; que registra causas; que es hijo de Ramírez, Oscar Atanacio (F) y de Rodas, Paula (F), que en la causa: "**Hoy: Ramírez Oscar Antonio s/Encubrimiento**", Expte. N° 38253/09, de trámite de la Fiscalía de Investigación N° 1, a cargo del Dr. Alfredo Alberto Soucasse, a Fs. 50/52, en fecha 01 de noviembre de 2010, se ha formulado Requerimiento Elevación a Juicio Correccional, contra Oscar Antonio Ramírez por el delito de Encubrimiento- Art. 277 inc.1 apartado del Código Penal. A Fs. 55, en fecha 03 de diciembre 2010, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha Resuelto: l) Decretar embargo sobre los bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) de Oscar Antonio Ramírez, alias Pancho; D.N.I. N° 31.308.864; de nacionalidad argentina; 24 años de edad; de estado civil soltero; que sí sabe leer y escribir; cursó estudios secundarios completos hasta el segundo año, cursados en Escuela N° 45 Rcia.; ocupación changarín; nacido en Resistencia - Chaco; el 21 de diciembre de 1984; domiciliado en Barrio Llaonagat, Mz. 35, Uf. 19, ciudad; que registra causas; que es hijo de Ramírez, Oscar Atanacio (f) y de Rodas, Paula (f) y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el Art.84 y concordantes del C.P.P... Not." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse -Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

**Dra. Carolina Esther Romero**  
Secretaria

s/c. E:22/6 V:17/11

**EDICTO.-** Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, sito en Avda. Laprida 33, Torre 1, tercer piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes Sra. Herminia Juliana Lovey Cañete de Monicault, MI N° 11.275.562, y Sr. Oscar Ernesto Monicault, M.I. N° 7.441.320, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Lovey Cañete de Monicault Herminia Juliana y Monicault Oscar Ernesto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 13.038/10, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 07 de febrero de 2011.

**Dr. Leonardo David Sueldo**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 142.913 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Francisco J. Morales Lezica - Secretario, Sáenz Peña, sito en Belgrano N° 768 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sr. Odorico Rath, DNI N° 11.250.852, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Rath, Odorico s/Sucesorio**" Expte. N° 549/11. Fdo. Dr. Francisco J. Morales Lezica-Secretaría Juzgado de Paz Letrado. Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de mayo de 2011.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 142.916 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, Piso 1° de Resistencia, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cirilo Oscar Guarepy M.I. N° 7.900.762, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Guarepy Cirilo**

**s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1587/10. Resistencia, 06 de junio de 2011.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 142.917 E:22/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2do piso, ciudad, a cargo de la Dra. Lidia V. Aquino, Juez, cita por tres días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores del Sr. Angel Jose Ramirez, D.N.I. N° 13.033.410, fallecido el día 27 de octubre de 2010 que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos en relación con los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Ramirez Angel Jose s/Juicio Sucesorio**" Expte N° 4515/11. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de junio de 2011.

**Lidia Marquez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.925 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita y emplaza por tres días, a quienes se consideran con derecho, en la sucesión de don Bordon Aurelio D.N.I. N° 7.523.809 para que se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Bordon Aurelio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.026 - año 2010, Villa Angela, Chaco, 7 de diciembre de 2010.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.927 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** Dra. Sivia Claudia Zalazar, a cargo del Juzgado de Paz N° 2 sito en calle Brown N° 249, Resistencia, Chaco, en los autos caratulado "**Arias Hugo Daniel s/ Juicio Sucesorio**" Expte. N° 99/11. Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a los herederos y acreedores de don Arias Hugo Daniel M.I. 14.606.811 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 09 mayo de 2011.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.926 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita y emplaza por tres días, a quienes se consideran con derechos, para que se presenten a hacerlos valer en el Juicio Sucesorio de doña Margarita Jacinta Gomez D.N.I. N° 06.390.467, que tramita en los autos caratulados: "**Gomez Margarita Jacinta s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 27 - Año 2010. Villa Angela, Chaco, 24 de febrero de 2010.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.928 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Ramirez Mario Hector - Maza Juan - Acuña Ramon Oscar - Notagay Rolando - López Ramón (A) "Moncho" s/Lesiones Graves - Lesiones Leves y Lesiones Leves en Concurso Ideal - Lesiones Leves y Lesiones Leves en Conc. Ideal**", Expte. N° 92/04, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Mario Ruben Ramirez, argentino, soltero, desocupado, nacido en esta ciudad, hijo de Pablo Ramírez y Marta Fabiana López, domiciliado en Barrio Pablo VI, ciudad y de Ramón Oscar Acuña (a) "Chongui", argentino, soltero, jornalero, nacido en esta ciudad, hijo de Mario Acuña y Amelia Maza, domiciliado en Quinta 4, Barrio Nalá, ciudad; cuya parte pertinente dice: "**N° 125.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez, ... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala

Unipersonal, Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de los delitos de Lesiones Graves, Lesiones Leves y Lesiones Leves en Concurso Ideal (Arts. 90, 89, 89 y 54 del Código Penal), Sobreseyendo Total y Definitivamente a Mario Rubén Ramírez, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de los delitos de Lesiones Leves y Lesiones Leves en Concurso Ideal (Arts. 89, 89 y 54 del C.P.), Sobreseyendo Total y Definitivamente a Ramón Oscar Acuña, de circunstancias personales predeterminadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de los delitos de Lesiones Leves y Lesiones Leves en Concurso Ideal (Arts. 89, 89 y 54 del C.P.), Sobreseyendo Total y Definitivamente a Juan Maza, de circunstancias personales predeterminadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. IV) Atento la constitución de domicilio efectuada a fs. 213, notificar a Juan Maza de la presente sentencia, firme que estuviere la misma. V) Notificar por Edicto a Mario Rubén Ramírez y Ramón Oscar Acuña de la presente sentencia, edicto que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. VI) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 179, 180 y 181, respectivamente) de Mario Rubén Ramírez, Ramón Oscar Acuña y Juan Maza, firme que quedare la presente sentencia. VII) Dejar sin efecto la orden de detención que pesa sobre Mario Rubén Ramírez y Ramón Oscar Acuña (fs. 177). A tal efecto, librar oficio a la Comisaría Seccional Tercera de esta ciudad. VIII) Dejar sin efecto la orden de captura de Rolando Notagay y Ramón López (a) "Moncho" (fs. 33). A tal efecto, librar oficio a la Comisaría Seccional Tercera de esta ciudad. IX) Proceder al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados en esta causa, de figuración a fs. 11 y vta. firme que estuviere la presente sentencia. X) Cancelar la fianza personal otorgada por Marta Fabiana López en favor de Mario Rubén Ramírez, obrante a fs. 04/vto y 05 del Incidente de excarcelación respectivo, firme que estuviere la presente sentencia. XI) Cancelar la fianza personal otorgada por Margarita Elvira García en favor de Ramón Oscar Acuña, obrante a fs. 04/vto y 05 del Incidente de excarcelación respectivo, firme que estuviere la presente sentencia. XII) Cancelar la fianza personal otorgada por Elvira Maza en favor de Juan Maza, obrante a fs. 04/vto y 05 del Incidente de excarcelación respectivo, firme que estuviere la presente sentencia. XIII) Protocolícese, registrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese." Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva-Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo-Secretaría. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de junio de 2011.

**Elina Inés Vigo**  
Secretaría

s/c. E:24/6 V:4/7/11

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Aguilar Fidel-Ibarra Miguel s/Hurto Ganado Mayor**", Expte. N° 23, F° 170, Año 2003, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Miguel Ibarra, argentino, soltero, jornalero, nacido en El Tacruzal el 13 de febrero de 1969, analfabeto, hijo de Wenceslao Ibarra y de Delia Palacios, con último domicilio en Napalpi - jurisdicción de Machagai - Chaco, DNI. N° 29.992.461; cuya parte pertinente dice: "**N° 27.-** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once, ...Por el resultado de los votos que anteceden, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto de Ganado Mayor (art. 163 inc. 1° del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, Sobreseyendo Total y Definitivamente a Mi-

guel Ibarra, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía del imputado Miguel Ibarra (fs. 94) y, en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre el mismo .... III) Notificar por Edicto a Miguel Ibarra de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. IV) Cancelar la fianza personal otorgada por Hugo Angel Tisiotti en favor de Miguel Ibarra, .... V) De forma." Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo - Secretaría. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de junio de 2011.

**Elina Inés Vigo**  
Secretaría

s/c. E:24/6 V:4/7/11

**EDICTO.-** El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que en fecha 14/06/11, se constituyó la agrupación política denominada "Juntos Por Benitez", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Municipales, en el ámbito de la localidad de Colonia Benítez, por la cual ha solicitado su reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 53/11, caratulado "**Partido Vecinal Juntos Por Benitez s/ Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley 23.298, adoptado por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3° inc. H) de esta última normativa. Secretaría, 21 de junio de 2011.

**Sandra I. Kleisinger de Zarabozo**  
Secretaría

s/c. E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que con fecha 01/11/2010, se constituyó la agrupación denominada "FRENTE DE UNIDAD E INTEGRACION", con el propósito de intervenir en elecciones municipales de Barranqueras, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 40/11, caratulado: "**Frente de Unidad e Integración s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo normado en el art. 14 de la Ley 23.298 y sus modificatorias, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y art. 3° inc. h) de esta última normativa. Secretaría, 21 de junio de 2011.

**Sandra I. Kleisinger de Zarabozo**  
Secretaría

s/c. E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LEGUIZAMON, Roberto Carlos (D.N.I. N° 33.229.087, argentina, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Mz. 35 Pc. 12, B° San Fernando, Resistencia, hijo de Carlos Roberto Leguizamón y de Miriam Carballo, nacido en Resistencia, Chaco el 14 de julio de 1987, Pront. Prov. N° 49.938 CF y Pront. Nac. N° U1.619.551), en los autos caratulados: "**Leguizamón, Roberto Carlos s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 172/11, se ejecuta la sentencia N° 29/11 de fecha 29.03.11, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando al imputado Roberto Carlos Leguizamón, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de armas, en grado de tentativa y en calidad de partícipe primario (art. 166, inc. 2°, en función con el art. 42 del C.P. y arts. 45, todos del C. P.) a sufrir la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión**, de cumplimiento efectivo y accesorias legales, en esta causa N° 1-11018/09, en la que viniera requerido a juicio... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise - Juez-, Dra. Glenda Laura Vidarte -Juez-, Dr. Alejandro Ernesto Parmetler -Juez-, Dra. Natalia Fernández Floriani -Secretaría- Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 9 de junio de 2011.

**Dra. Ligia Alejandra Duca, Secretaría**

s/c. E:24/6 V:4/7/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de **MACIEL, Alejandro Julio** (alias "Chano", D.N.I. N° 36.244.593, argentino, soltero, de ocupación empleado municipal, domiciliado en Parque Recreo, planta urbana, Pcia. de la Plaza, Chaco, hijo de Juan de la Cruz Maciel y de Elisa Fretes, nacido en Pcia. de la Plaza, Chaco el 6 de diciembre de 1990, Pront. Prov. N° 0066908, Secc. S.P. y Pront. Nac. N° RNR U1.952.085), en los autos caratulados: "**Maciel, Alejandro Julio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 59/11, se ejecuta la sentencia N° 204 de fecha 16/12/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Alejandro Julio Maciel, cuyos demás datos obran ut supra, como autor responsable del delito de Abuso sexual simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal, en los términos del art. 119 primer párrafo y art. 119 tercer párrafo en función con el art. 55, todos ellos del C.P. y concordantes del C.P.P. -Ley 4.538- a la pena de **seis años de prisión** más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas...". Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 13 de junio de 2011.

**Dr. Jorge Raúl Latza Gandini**  
Secretario

s/c. E:24/6 V:4/7/11

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de **GAMARRA, Fernando Rafael** (alias "Chena", D.N.I. N° 35.469.705, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. D, casa 14, Barrio Luz y Esperanza, Resistencia, hijo de Isidro Gamarra y de Rosana Noemí Barrios, nacido en Resistencia, Chaco el 17 de febrero de 1989, Pront. Prov. N° 0044061 CF y Pront. Nac. N° U1.745.543), en los autos caratulados: "**Gamarra, Fernando Rafael s/Ejecución de pena**", Expte. N° 170/11, se ejecuta la sentencia N° 8 de fecha 17.03.2011, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Fernando Rafael Gamarra, de filiación personal consignada «ut supra» a la pena de **un mes de prisión** efectiva, como autor penalmente responsable del delito de Hurto en grado de tentativa (art. 162 en función del art. 42, ambos del Código Penal). II) Unificar la pena impuesta en este expediente, con la que pronunció la Cámara Primera en lo Criminal de esta Circunscripción Judicial, por sentencia N° 60 del 10 de agosto de 2010, imponiendo en consecuencia a Fernando Rafael Gamarra, como pena única la de **cinco años de prisión** de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de robo a mano armada en concurso real con hurto simple, en grado de tentativa (arts. 166 inc. 2°, primer supuesto, 162 en función con el art. 42 y 55, todos del C.P.) todo ello por aplicación del art. 58 del Código Penal. III)... IV) Adoptar como medida que se estima imprescindible respecto a la adicción que presenta el condenado, que el mismo reciba asistencia médico psiquiátrica a fin de concretar un tratamiento, por el tiempo que los profesionales indiquen y que, desde luego, no podrá ser superior a la de la pena que se encuentra cumpliendo, tomándose en cuenta si, para el caso de que se adopte alguna de las medidas de libertad o similibertad legalmente previstas, sea por el Código Penal, como por la Ley de Ejecución Penal... Fdo.: Dra. Lucía E. Martínez Casas de Sanchis, Juez, Juzgado Correccional Segunda Nominación". Resistencia, 15 de junio de 2011.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria

s/c. E:24/6 V:4/7/11

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, provincia de Chaco, a cargo del Doctor Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria de la Doctora Silvia Milena, cita por tres (3) días sucesivos y emplaza por treinta (30) días a herederos, legatarios y acreedores de don Juan FERNANDEZ,

NIETO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Fernández Nieto Juan s/ Sucesorio**" (Expte. N° 1.056 Año 2010). Publicaciones en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, en tipografía Helvética N° 6. Charata, a los 11 días de mayo de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.918 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** Dra. Mirna de V. Romero, Juez de Paz Letrado N° 1; Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en Brown N°: 249, ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de DELGADO de GODOY, Eva Gricelda, M.I. 6.047.452, por el término de treinta (30), que se contarán a partir de la última publicación, a deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Delgado de Godoy, Eva Gricelda s/Juicio Sucesorio**", Expte.: 1.933/10. Resistencia, 8 de abril de 2011.

**Dra. María M. Villacorta**  
Secretaria

R.N° 142.918 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17 Dr. Orlando J. Beinaravicius, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, cita a VARCENT S.A.; A.A. ABRASIVOS ARGENTINOS S.A.I. y C.; SUDACIA S.A.I.C. y F.; COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I.; E.A.B.A. S.R.L. y CERVECERIA BIECKERT S.A., para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, en autos caratulados: "**Ojeda, Rubén Roberto y Seveso, María del Carmen c/Varcent S.A.; A.A. Abrasivos Argentinos S.A.I. y C.; SUDACIA S.A.I.C. y F.; Compañía Papelera Sarandí S.A.I.C.I.I.; E.A.B.A. S.R.L. y Cervecería Bieckert S.A. s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 16169/10. Resistencia, 13 de junio de 2011.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 142.921 E:24/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz de Pcia. R. S. Peña, cita por tres días y emplaza por treinta y días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Gregorio BUHR, M.I. N° 7.436.794, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Buhr, Gregorio s/Sucesorio**", Expte. N° 912/11, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, 31 de mayo de 2011.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 142.922 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** El Doctor Diego Gabriel Derewicki, Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria N° 8, sito Avenida Laprida N° 33, Torre 2, 3° piso, de Resistencia, en los autos caratulados: "**Arturo Alfredo Borfitz y Antulia Acosta s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 3524/11, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza a herederos y acreedores de Arturo Alfredo BORFITZ, M.I. N° 3.558.476, y de Antulia ACOSTA, M.I. N° 6.585.915, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 12 de mayo de 2011.

**Alicia Gabriela Suárez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.923 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** Conforme lo prescripto por art. 19 inc. e) de Ley N° 5.428 y art. 6 del Decreto Reglamentario N° 2.538/05, regístrese en el Registro Público de Sanciones Administrativas y Judiciales de esta Fiscalía, la inhabilitación para ejercer la función pública en el Estado, en cargos electivos o no, al Sr. Ricardo Jorge BENEGAS, DNI: 30.508.077, aplicada mediante Resolución N° 1.435/11 de

Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Héctor O. Miró, Fiscal General de Investigaciones Administrativas de la provincia del Chaco.

**Dr. Héctor O. Miró**  
Fiscal General

s/c. E:24/6/11

**EDICTO.-** Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, con sede en Av. Laprida N° 33 Torre 1°, piso 2°, ciudad, cita por tres (3) días a los herederos y acreedores de Don Hilario AVALOS, MI: 7.905.937, para que dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Avalos, Hilario s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N°: 14.069/10, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Antonio Benítez. Secretario Juzgado Civil y Comercial N°: 15. Resistencia, 10 de junio de 2011.

**Carlos Antonio Benítez**  
Secretario

R.N° 142.929 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Adelaida MOREIRA Vda. de DOMINGUEZ, M.I. N° 6.560.452, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Moreira Vda. de Dominguez, Adelaida s/Sucesorio**", Expte. N° 409, F° 96, Año: 2011, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Dr. Tatiana R. Gurman, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 17 de junio de 2011.

**Gurman, Tatiana R.**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 142.930 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 09, Secretaría de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, 4º. piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con pretensión a los bienes del causante Sr. Mariano GOMEZ, D.N.I. N° 5.625.630, para que comparezca por sí o por apoderado, para que deduzca acción que por derecho le corresponda bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Gómez, Mariano s/Juicio Sucesión Ab-Intestato**", Expediente N° 16.729/10. Resistencia, 7 de junio de 2011.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 142.943 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, 2º piso, a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, cita por edictos a Mario MARPEGAN, MI N° 2.535.237, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chaco y de la provincia de Buenos Aires y en un diario local y un diario de la provincia de Buenos Aires para que en el término de quince (15) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio caratulado: "**Coronel, Hipólito c/Marpegan, Mario y/o quien resulte propietario s/Usucapión**", Expte. N°: 9.118/05. Resistencia, 13 de junio de 2011.

**Lidia Márquez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.935 E:24/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación a cargo de la Dra. María Eugenia Sáez, Jueza; Dra. Andrea Silvina Cáceres, Secretaria, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, segundo piso, de la Ciudad de Resistencia, cita por el término de 3 días y emplaza por 30 días, que se

contarán a partir de la última publicación, a los herederos, acreedores y demás interesados de la Sra. LAVIA de ROSCIANI, Carmen, M.I. 6.606.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Lavia de Rosciani, Carmen s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 320/85. Resistencia, 11 de abril de 2011.

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.937 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Mirta Felder –Juez– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Resistencia, Secretaria N° 16, Dr. Raúl A. Juárez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORTIZ, Daniel Omar, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley en autos: "**Ortiz, Daniel Omar s/Sucesión Ab-Intestato**", Expediente 3.353/11. Resistencia, 7 de junio de 2011.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 142.934 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz Titular de Presidencia de la Plaza, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario ALMIRON, M.I. 7.520.954, y de Cornelia ALMIRON, M.I. N° 1.542.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Almirón, Cornelia y Almirón, Mario s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 310/11, bajo apercibimiento de ley. Angel Rubén Gutiérrez Ayala, Oficial de Justicia a/c de Secretaria. Pcia. de la Plaza, Chaco, 9 de junio de 2011.

**Angel Rubén Gutiérrez Ayala**  
Oficial de Justicia

R.N° 142.938 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** Teitelbaum, José Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de su última publicación, a herederos y acreedores de Angel Mario Roberto BALLESTA, M.I. 10.735.115, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Ballesta, Angel Mario Roberto s/Sucesorio**", Expte. 3.054/10, Sec. N° 2. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez. Dra. Risuk, Silvia M. Secretaria, 20 de mayo de 2011.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 142.939 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** Alberto Aníbal Alvarez, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de 1ª. Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Juan Hofler s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 726, Folio N° 204/205, Año 2010, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 25 de noviembre de 2010.

**Raúl A. Quintana**  
Secretario

R.N° 142.940 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** Alberto Aníbal Alvarez, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Venancio Prieto s/Juicio Sucesorio**", Expte. 689/2010, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 13 de junio de 2011.

**Raúl A. Quintana**  
Secretario

R.N° 142.941 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** Dra. Silvia Mariela Slusar, Juez de Paz Provisorio del Juzgado de Paz de Primera Categoría, sito en planta urbana de la localidad de La Leonesa, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a

partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Yolanda ALVAREZ, M.I. N°: 5.646.074, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. La Leonesa, 23 de mayo de 2011.

**Olga Esther González**  
Secretaría

R.N° 142.942 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez; Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Alicia Gabriela Suárez, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, 3° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Lescano, Agustín y Sánchez de Lescano, Carmela s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.019/11, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LESCANO, Agustín, D.N.I. N° 5.632.815, y Doña SANCHEZ de LESCANO, Carmela, D.N.I. 4.684.607, a que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 17 de junio de 2011.

**Alicia Gabriela Suárez**  
Secretaría

R.N° 142.944 E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez Civil y Comercial N° 17, Secretaría N° 17, sito Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 1°, ciudad, cita a herederos de Dionisio Angel REDONDO, DNI 2.503.771 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos: "**Judchak de Katz, Celia c/Redondo, Dionisio Angel; Redondo, Dionisio y Galuppo, Nela Blanca s/ Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 7.567/2005, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Fdo.: Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez. Resistencia, 6 de junio de 2011.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaría

R.N° 142.948 E:24/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** Orden Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez Civil y Comercial N° 17, Secretaría: Dra. Alejandra Piedrabuena, sito Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 1°, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a NOE, Claudia Verónica, DNI 22.905.378, en autos: "**Cetrogar SA c/ Tourn, Lucy Elizabet y Noe, Claudia Verónica L. s/ Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 7.655/2007, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 16 de junio del 2011.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaría

R.N° 142.947 E:24/6 V:27/6/11

**EDICTO.-** Dra. Delia Francisca Galarza, Juez Titular, Secretaría autorizante del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios de SAAVEDRA, Mauricia Martina, M.I. N° 13.298.921 y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Saavedra, Mauricia Martina s/Sucesorio**", Expte. N° 184/11. Bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, Chaco, 21 de junio de 2011.

**Yilda Pasotti**  
Abogada/Secretaría

s/c. E:24/6 V:29/6/11

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Juez, Secretaría N° 2, sito en 9 de Julio N° 5230, ciudad; cita por tres (3) días para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Héctor Ruffo PINELLI, M.I. N° 5.683.934; en los autos caratulados: "**Pinelli, Héctor Ruffo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°

118 Año 2011, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 12 de mayo de 2011.

**Dra. Marina Botello**  
Secretaría

R.N° 142.946 E:24/6 V:29/6/11

## LICITACIONES

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**Nombre del contratante:** Ministerio Público de Defensa – Defensoría General de la Nación.

**Tipo y número de procedimiento de selección:** Licitación Pública N° 9/2011 –Obra Pública.

**Objeto:** "Reacondicionamiento integral del inmueble sito en la calle Sargento Cabral N° 45 de la ciudad de Resistencia, Pcia. de Chaco"

**Presupuesto oficial:** \$ 570.888,20 (pesos quinientos setenta mil ochocientos ochenta y ocho con 20/100).

**Sistema de contratación:** "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

**Garantía de oferta:** 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

**Costo del pliego:** Sin cargo.

**Fechas únicas de visita a obra:** los días 7 y 8 de julio de 2011 en los horarios de 08.00 a 14.00. Inmueble sito en la calle Sargento Cabral N° 45 Resistencia, Pcia. de Chaco.

**Consultas técnicas y/o administrativas:** Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

**Lugar, plazos y horarios de retiro de pliegos:** Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1° y 2° Instancia de Resistencia, Pcia. de Chaco, sito en la calle 25 de Mayo N° 460 PB - Tel/Fax: (03722) 42-5903 - de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 o Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° piso, C.A.B.A., tel. (011) 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 13.00 y de 14.00 a 16.30 hs.

**Lugar de presentación de las ofertas:** Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1° y 2° Instancia de Resistencia, Pcia. de Chaco, sito en la calle 25 de Mayo N° 460 PB., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

**Lugar del acto de apertura:** Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1° y 2° Instancia de Resistencia, 25 de Mayo N° 460 PB, Resistencia, Pcia. de Chaco.

**Día y hora de apertura:** 20 de julio de 2011 a las 11.00 hs.  
**N° de Expediente:** 1022/2011.

**Gonzalo Belcic**  
Jefe de Departamento

R.N° 142.668 E:27/5 V:17/11

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LLAMADO A LICITACIÓN

Fecha: .....

**Licitación N° 06/2011 Expediente N° 2119/2011.**  
Ruta Nacional N° 11.

**Tramo:** Empalme Ruta Nacional N° 16 – Limite con Formosa  
**Sección:** Acceso a Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial N° 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16.  
Provincia del Chaco.

#### Préstamo Banco Mundial – 7473 AR

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales – Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al Contrato objeto de la Licitación N° 06/2011 para ejecución de obras en la Ruta Nacional N° 11, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 16 – Limite Con Formosa, Sección: Ac-

ceso A Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial N° 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16.

Podrán participar en la Licitación todos los oferentes, que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con Préstamo del BIRF y Créditos de la AIF" Los requisitos de admisibilidad en materia jurídico estatutaria, económico - financiera y técnica constan en los documentos de licitación

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la adjudicación del contrato de la Obra a ejecutarse en la Ruta Nacional N° 11, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 16 – Limite con Formosa, Sección: Acceso a Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial N° 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16 en la Provincia del Chaco que deberá ejecutarse en un lapso de 12 (doce) meses. La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública nacional especificadas en los Documentos de la Licitación, que se encuadran en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en: **Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A Roca 738 3° Piso - Buenos Aires** a partir del 17 de Junio de 2011 contra pago de un cargo no reembolsable de pesos: DOS MIL. (\$ 2.000,00) por cada juego. En la misma dirección también se puede obtener información adicional, así como revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad ([www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)) o de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar)).

La oferta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de apertura y venir acompañada de una garantía de seriedad de oferta de pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00) o su equivalente en una moneda de libre convertibilidad, y deberá entregarse en la **Dirección Nacional de Vialidad**, a más tardar a las **11:00 horas del día 28 de Julio de 2011** oportunidad en la que las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

**Ing. Nelson Guillermo Periotti**  
Administrador General

R.N° 142.591 E:30/5 V:4/7/11

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/11**

**Obra de seguridad vial:** Ruta Nacional N° 16 – Provincia del Chaco, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 63 – Empalme Ruta Nacional N° 11, Sección: Km. 5,50 – Km. 17,54.

**Tipo de obra:** Iluminación de colectoras, colocación de barandas metálicas y señalamiento complementario.

**Presupuesto oficial:** \$ 16.412.700,00.-, referido al mes de Julio de 2010.

**Apertura de oferta:** Se realizará el 13 de Julio de 2011 a las 11.00 hs.

**Fecha de venta de pliego:** a partir del 13 de Junio de 2011.

**Plazo de obra:** ocho (8) meses.

**Valor del pliego:** \$ 3.290,00.

**Lugar de apertura:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**Lugar de venta y consulta del pliego:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**Ing. Humberto Cardozo**  
Jefe Int. 18° Distrito Chaco

R.N° 142.590 E:30/5 V:4/7/11

PROVINCIA DEL CHACO  
**INSTITUTO DE COLONIZACION**  
**LICITACION PUBLICA N° 070/2011**  
**AUT. S/DTO. N° 1092/2011 Y RES. N° 0454/2011 (I.C.)**  
**ACTUACION E14-2010-3106-A**

**Objeto:** Adquisición dos (2) vehículos tipo Pick Up 0 km., 4x4, diesel, doble cabina, último modelo, cero (0) kilómetro, nuevo sin uso, y de seis (6) vehículos tipo Pick Up 0 km., 4x2, diesel, doble cabina, último modelo, cero (0) kilómetro, nuevos y sin uso, todas con cúpulas incorporadas y de Industria Argentina, para el organismo.

**Apertura:** 30-06-2.011. **Hora:** 9 (nueve).

**Presupuesto oficial:** Pesos Un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00).

**Valor del pliego:** Un Mil (\$ 1.000,00)

**Venta de pliegos:** En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5to. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia.

**Consultas. Presentación de propuestas:** En el Departamento Contrataciones del Instituto de Colonización - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5to. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia.

**Apertura:** en las Oficinas del Directorio del Instituto de Colonización.

**Abdón Albino Ortíz**

a/c. Departamento Contrataciones

s/c. E:15/6 V:27/6/11

PROVINCIA DEL CHACO  
**SECRETARIA DE PLANIFICACION Y**  
**EVALUACION DE RESULTADOS**  
DIRECCION DE ADMINISTRACIONES  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
**LICITACION PUBLICA N° 43/2011**

**Objeto:** Adquisición de seiscientos (600) resmas oficio tamaño A4 de 80 grs. de primera marca; cuatrocientas (400) resmas oficio de 80 grs. de primera marca; diez (10) toners para impresora Lexmark E260 originales; diez (10) toners para impresora HP 1018 originales; diez (10) toners para impresora HP 1320 y veinte (20) rollos para plotter de 1x50 mts. de 90 grs., que serán destinadas a la Dirección de Estadística y Censos para la ejecución de los programas que surgen del convenio suscripto con el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

**Presupuesto oficial:** \$ 49.000,00

**Apertura:** El día 15 de julio de 2011, a las doce (12) horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados - 9° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

**Valor del pliego:** Pesos veinticinco (\$ 25,00) en papel sellado provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**C.P. Rubén E. Gastellu**

a/c. Dirección de Administración

s/c. E:17/6 V:29/6/11

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO**  
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
**LICITACION PUBLICA N° 130/2011**  
ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

**Objeto:** Adquisición de ochenta (80) computadoras, cinco (5) notebooks, quince (15) impresoras, seis (6) lectores de barra, un (1) escáner y dos (2) servidores de base de datos.

**Fecha y lugar de apertura:** 04 de Julio de 2011 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras y Servicios – Av. Las Heras 95 – Resistencia – Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 04 de julio de 2011– Hora 10:00 – Dpto. Mesa de Entradas y Salidas – ATP – Av. Las Heras 95 – Resistencia – Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 430.000,00)

**Valor del pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00) en estampillas fiscales.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras y Servicios - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 hs.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. E:17/6 V:29/6/11

PRORROGA

**LICITACION PUBLICA N° 07 2011  
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR II**

**Obra:** "1205 Mejoramientos de Viviendas en la Provincia del Chaco"

Se prorrogan todos los plazos del proceso licitatorio, fijándose nuevas fechas de Presentación y Apertura de Ofertas para el día 1 de Julio de 2011 en los lugares y horarios establecidos en Pliego y Avisos. La venta de los pliegos queda abierta desde el 21 de Junio de 2011; comunicando que los pedidos de aclaratorias deberán cursarse hasta cinco (5) días hábiles de la Apertura de Ofertas.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

s/c. E:17/6 V:24/6/11

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES  
Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 2768, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de la Banca Electrónica y tareas complementarias" en el edificio de la sucursal GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN (Chaco). La apertura de las propuestas se realizará el 4/07/11 a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso oficina 311 - (1036), Capital Federal.

**Compra y consulta de pliegos** en la citada Dependencia, en la sucursal Gral. José de San Martín (Ch.) y en la Gerencia Zonal Resistencia (Ch.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**Valor del pliego:** \$ 200.

**Costo estimado:** \$ 104.694,13, más IVA.

**Roberto Horacio Hardy**  
Jefe de Departamento

R.N° 142.888 E:22/6 V:29/6/11

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 139/2011**

ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHICULOS TIPO FURGÓN VIDRIADO

**Objeto:** Adquisición de tres (3) vehículos tipo furgón vidriado nafteros, con capacidad de asientos para cinco personas.

**Fecha y lugar de Apertura:** 15 de Julio de 2011 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras y Servicios - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 15 de Julio de 2011 - Hora 10:00 - Dpto. Mesa de Entradas y Salidas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Presupuesto oficial:** Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00)

**Valor del pliego:** Pesos trescientos (\$ 300,00) en estampillas fiscales.

**Consultas y venta de pliegos:** Dpto. Compras y Servicios - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 hs.

**C.P. Ricardo R. Pereyra**  
Administrador

s/c. E:24/6 V:4/7/11

PRORROGA

**LICITACION PUBLICA N° 07/2011  
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR II**

**Obra:** "1205 Mejoramientos de Viviendas en la Provincia del Chaco Distribuidas en 54 Grupos y 45 Localidades"

**Presupuesto Oficial Tope Total \$ 65.841.200,00**

Se prorrogan todos los plazos del proceso licitatorio, fi-

jándose nuevas fechas de Presentación y Apertura de Ofertas para el día 8 de Julio de 2011 en los lugares y horarios establecidos en Pliego y Avisos. La venta de los pliegos queda abierta desde el 27 de Junio de 2011 al 1° de Julio de 2011; comunicando que los pedidos de aclaratorias deberán cursarse hasta cinco (5) días hábiles de la Apertura de Ofertas.

Para mayor información dirigirse a Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. o acceder, vía INTERNET: [//ipduv.chaco.gov.ar](http://ipduv.chaco.gov.ar) - [www.chaco.gov.ar](http://www.chaco.gov.ar)

INSTITUTO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

s/c. E:24/6 V:29/6/11

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 003/2011  
EXPEDIENTE N° 117/11**

**Objeto:** Llamado a Licitación para la venta de 18 (dieciocho) motos.

**Fecha de apertura:** 13 de julio de 2011. **Hora:** 9:00.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E.mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar).
- 3) **Valor del pliego:** 100 Unidades Tributarias - \$ 15,00 (Pesos quince).
- 4) **Horario de atención:** de 7:30 a 12:00 hs.

**Walter Luis María Dosso**  
Jefe de División Provisorio

s/c. E:24/6 V:29/6/11

**CONVOCATORIAS**

**ASOCIACION CIVIL "JUSTICIA SOCIAL"**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva de la Asociación Civil "Justicia Social", se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 08/07/2011, a partir de las 18:00 horas, en el local donde funciona la entidad, sito en calle Roque Sáenz Peña N°: 2340, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2) Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables de los ejercicios cerrados al 30/06/2009 y 30/06/2010 e informe de la comisión Revisora de Cuentas.

**Acuña, Hugo Alberto**  
Secretario

**Pintos, Raúl Daniel**  
Presidente

R.N° 142.924 E:24/6/11

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
NACIONALES DE CHARATA  
CONVOCATORIA**

**Estimados Asociados:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social en su artículo N° 14 inciso D y a las leyes vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Charata, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Julio del 2011, a las 16 horas, en su Local Social de Avda. Belgrano y Mitre, de la Ciudad de Charata, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designar dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el presidente y el Secretario.
- 2°) Nombrar una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por cinco (5) asambleístas.
- 3°) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadros de resultados y resultado del Ejercicio Económi-

co N° 28 e informe de la comisión revisora de cuentas y Auditoría externa.

4°) Cuota Social.

5°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Cinco (5) miembros titulares en reemplazo de las siguientes personas: Raúl B. Laurenza, Carlos Alarcón, Francisco Quiñones, Yolanda Brahidot y Nélida Cingolani. Tres (3) miembros suplentes en reemplazo de las siguientes personas: Arturo Rohrberg, Celestino Toloza y Nilda Brahidot. Un (1) Revisor de cuentas titular en reemplazo del Sr. Eusebio Quillian. Un (1) Revisor de cuentas suplente en reemplazo del Sr. Eduardo Goya. Todos por terminación de mandato.

**Art. 11 Inciso 4:** Los miembros de la Comisión Directiva titulares y de la comisión revisora de cuentas que terminan sus mandatos pueden ser reelectos por un nuevo período.

**Art. 22 Inciso 23:** Media hora después de la fijada, la Asamblea se iniciará con la cantidad de socios presentes y sus resoluciones serán válidas totalmente.

**Palmira Tomat**  
Secretaria

**Eugenia Straka**  
Presidente

R.N° 142.931

E:24/6/11

\*<----->\*<----->  
**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE PROMOCION  
Y PARTICIPACION COMUNITARIA**  
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo 10/07/2011, a partir de las 19:00 horas, en el local donde funciona la entidad, sito en Fortín Alvarado N° 1.420, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- a) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Aprobar la compra del inmueble identificado catastralmente como Parcela 12, Manzana 59, Chacra 210, Circunscripción II.
- c) Aprobar la donación del inmueble, identificado catastralmente como Parcela 12, Manzana 59, Chacra 210, Circunscripción II, a la Empresa SAMEEP (Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial) para que construya en el mismo la casa del Bicentenario, proyecto financiado por el Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Empleo de la Nación; con reserva del usufructo vitalicio por parte de la Asociación.

**Nota:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente en el lugar y fechas indicados en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios con derecho a voto presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

**Walter Gustavo Velázco**  
Secretario

**Raúl Osmar Cano**  
Presidente

R.N° 142.933

E:24/6/11

\*<----->\*<----->  
**CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO SANTA SYLVINA**  
SANTA SYLVINA - CHACO  
**Asamblea General Ordinaria**  
Convocatoria

La Comisión Directiva del Centro Cultural y Deportivo Santa Sylvina. Conforme a los estatutos y disposiciones legales vigente tiene el agrado de convocar a los socios de la institución a la 38 Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintisiete de Junio del dos mil once, a las veinte horas, en su sede social, ubicada en San Martín 437, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el acta de la Asamblea.
- 3°) Elección de tres asambleístas para que reciban y realicen el escrutinio de votos.
- 4°) Motivo de atraso de la realización de la asamblea.
- 5°) Lectura y aprobación de memoria y Balance General y cuadro demostrativo de recursos y gastos ejercicios al 30/11/2010.

6°) Fijación cuota societaria 2011.

7°) Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores: Ayala, Carlos Javier; Araujo, Carlos Roberto; Virgilio, Hugo Daniel; Gómez, Armando; Cadaviz, Luis María. Tres miembros suplentes en reemplazo de la señoras, Ledesma, Alicia Beatriz; Falcón, Gisela Silvana, y el Sr. Fernández, Alfredo Darío. Elección de una Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo del señor Silva, Héctor, y la señora Cadaviz Peralta, Elsa de los Angeles.

**Araujo, Carlos Roberto**  
Secretario

**Ayala, Carlos Javier**  
Presidente

**Nota:** Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se llevará a cabo la asamblea con los socios presentes. Sin otro tema que tratar, siendo las 23 horas del día antes mencionado al comienzo finaliza la reunión.

R.N° 142.936

E:24/6/11

\*<----->\*<----->  
**COOPERATIVA DE TRABAJO  
JOSE MANUEL ESTRADA LTDA.**  
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Trabajo José Manuel Estrada Ltda., para el día 11 de julio de 2011, a las 19,30 horas, en la sede social, Arturo Frondizi 735, de la ciudad de Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la convocatoria luego del plazo legal.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo efectivo de fondos, Informe de la Sindicatura e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 4) Distribución de los excedentes del ejercicio.
- 5) Elección de mesa receptora y escrutadora de votos.
- 6) Elección por culminación de mandato de los consejeros titulares en reemplazo de Francisco Deres, Sergio Sabadini y Santiago Barrionuevo.

**Sergio H. Sabadini**  
Secretario

**Francisco Alberto Deres**  
Presidente

R.N° 142.945

E:24/6/11

**RE MATES**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres (3) días que el Martillero Público Roque Jacinto Bustos, Matrícula Profesional N° 407, rematará el día 04 de julio de 2011, a las 10,00 hs., en calle 37 entre 24 y 26 B° Piñeyro, de esta ciudad, el inmueble identificado como: Pc. 18 de la Mz. 150 subdivisión de la Pc. 7 de la subdivisión de las fracciones a y d del Lote Agrícola XXXIX del B° Piñeyro de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, inscripto al Folio Real Matrícula N° 21.430, del Dpto. Cde. Fernández, Chaco. Ocupado por la Sra. Analía Verónica Mariana Berg y su grupo familiar en calidad de ocupantes. Condiciones: Con base, al contado y mejor postor. Base: \$ 961,60 (2/3 partes valuación fiscal). Si fracasara el remate por la base consignada, se procederá conforme lo determina el art. 557 del CPCC. Señá: 10% acto de subasta, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: 6% a cargo del comprador en acto de subasta y en efectivo. Deudas: Municipales: Imp. Inmob. y Tasas (deuda correspondiente a los años 2006/07/08/09/10 y 1° y 2° año 2011): \$ 591,92. Sameep: no registra deuda alguna por no estar dentro del radio del servido al 03/03/11. Secheep: no existe conexión de energía eléctrica al 06/04/11. Las deudas y/o impuestos, eventual desalajo, escrituración y demás gastos atento a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvias. Informes: Martillero actuante, 25 de Mayo N° 272, P. A., ciudad (03732-15459745). Responsable Monotributo: CUIT N° 20-1773040-5. Subasta ordenada en los autos caratulados: "Rivero, Francisco Javier c/Rodríguez, Mirta Delicia s/Ejec.", Expte. N° 1.388/09, Sec. N° 2,

Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, 8 de junio de 2011.

**Dra. Noelia Silva Genovesio**  
Secretaria Provisoria

R.N° 142.861

E:17/6 V:24/6/11

**EDICTO.-** Dr. Emilio Omar Haiquel - Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por tres días, en autos caratulados: "**Sveda Pedro Herman c/Zalazar Oscar s/Juicio Ejecutivo**". Expte 498/05, que Martillero Público Agustín Daniel Detzel, Matrícula N° 741 rematará día 08 de julio de 2011 a las 8,30 hs. en calle Angela Vertinat de Infeld N° 667 de Tres Isletas - Chaco: Un (1) inmueble individualizado catastralmente como: Parcela 19, Manzana N° 1, Circunscripción I, Sección "C", Quinta N° 62 del Folio Real Matrícula N° 3169, Departamento Maipú, Chaco, de propiedad del Sr. Oscar Zalazar, D.N.I. N° 24.524.930, casado con Mónica Estela Barrionuevo. Superficie 343,75 m2, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, en el cual se encuentra edificado una vivienda de familia. El inmueble se encuentra ocupado en carácter de inquilino por el Sr. Orlando Gómez, su esposa y tres (3) hijos. Base \$ 3.343,64 (2/3 partes Valuación Fiscal). Deudas Municipales: \$ 7.721,71 (correspondiente a Impuesto Inmobiliario, Tasa y Servicio) al 29/03/11, SAMEEP: No posee deudas por servicios de agua potable al 21/03/11. SECHEEP: 404,35 al 18/04/11. Señala: 10% acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Contado y mejor postor. Comisión de Ley acto subasta 6% a cargo del comprador. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. Visitas diariamente en horario Comercial. Informes: Martillero actuante, B° Libertad Mza 01- Pc 01 - Tel cel. (03732)- 502134, Juan Jose Castelli-Chaco. Secretaria, Juan José Castelli - Chaco, 04 de junio de 2.011.

**Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche**  
Secretaria

R.N° 142.914

E:22/6 V:27/6/11

## CONTRATOS SOCIALES

### SERVICIOS PARA EMPRESAS S.A.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Servicios para Empresas S.A. s/Insc. Estatuto Social**", Expte. 341/11, hace saber por un día que: Conforme Escritura N° 22 de fecha 11-02-11, Star Servicios Empresarios S.A., C.U.I.T. N° 30-66971340-8, con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 1.301, de la Ciudad de Resistencia, y el señor Cristian Esteban Petz, D.N.I. N° 17.050.547, con domicilio en la calle Liniers N° 245, de la Ciudad de Resistencia, han constituido una sociedad denominada Servicios Para Empresas S.A., con sede social en Avda. Sarmiento N° 1301, de la jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años. El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 40.000). La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: 1) **Prestación de servicios:** Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de edificios y plantas industriales, mantenimientos de espacios verdes, fumigación, desinsectación y control de plagas, servicios a empresas y comercios en medicina laboral y seguridad e higiene industrial, provisión de personal temporario para empresas; organización de eventos, cursos y conferencias. 2) **Comerciales:** Mediante la comercialización, alquiler y/o distribución de materiales, elementos y equipos referidos a las actividades contenidas en el presente artículo. 3) **Inmobiliarias:** a) Administración, construcción, alquiler, compra, venta, permutas, de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, incluidas todas las operaciones que autorizan las leyes y reglamentos en vigencia, como ser operaciones sobre derecho de superficie, propiedad horizontal y tiempo compartido.

b) Construcción de obras civiles, edificios de cualquier índole, viviendas individuales, colectivas y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado, como asimismo la construcción de obras viales de todo tipo, pavimentación, puentes, túneles y otras vías de comunicación terrestre. 4) **Negocios Fiduciarios:** Constituir o intervenir en todo tipo de negocios fiduciarios, ya sea como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario o Fideicomisario. 5) **Mandatos:** Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias, fideicomisos y mandatos referidos a las actividades anteriormente enunciadas. 6) **Actividades Financieras:** Siempre que tengan relación con los objetos señalados en los incisos anteriores, la sociedad podrá aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinada forma y/o condiciones con o sin garantía de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía hipotecaria, prendaria o de otro derecho real, como así también con garantías personales o sin garantía; otorgar avales, hacer descuento de documentos de terceros; descontar y/o redescantar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos de embarques. Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real sin limitaciones en las bolsas, mercado de valores y/o con cualquier otro tipo de instituciones o personas del país y/o del extranjero. Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 u otras por las que se requiere el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que resultaren menester para el mejor cumplimiento de las finalidades sociales indicadas. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por: Director Titular-Presidente: César Enrique Luque, D.N.I. N° 7.980.779, con domicilio en Av. Sarmiento N° 566 4º piso, Dpto. "A", de la Ciudad de Resistencia; Director Suplente: Cristian Esteban Petz, D.N.I. N° 17.050.547, con domicilio en la calle Liniers N° 245, de la Ciudad de Resistencia. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19.550. El cierre del ejercicio es el treinta y uno (31) de agosto. Secretaria, 15 de junio de 2011.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 142.920

E:24/6/11

### C.A.M. MAQUINARIAS SRL

**EDICTO.-** El Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Charata, Provincia del Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria de la Dra. Silvia Milena Macías, hace saber por un día que con fecha 20 de mayo de 2011, los señores Carla Daiana Conradi, DNI. N° 32.277.559, argentina, mayor de edad, soltera, estudiante, domiciliada en Juan José Paso 670; Alexis Exequiel Conradi, DNI N° 32.277.655, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Juan José Paso 670 y Néstor Horacio Conradi, DNI N° 13.817.111, argentino, casado, domiciliado en Juan José Paso 670, todos de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, han resuelto constituir la sociedad C.A.M. Maquinarias SRL, cuyas cláusulas principales del contrato son las siguientes: Denominación: C.A.M. Maquinarias Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Charata, actualmente en Ruta Nacional N° 89 Kilómetro 248 la ciudad de Charata, provincia del Chaco. Duración: la sociedad tendrá una duración de 30

años a partir de la fecha de este contrato. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 90.000.- (Pesos noventa mil) dividido en 90 cuotas de \$ 1.000 (un mil pesos) c/u que los socios suscriben por partes iguales, es decir la cantidad de 30 (treinta) cuotas por un valor total de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil) cada socio. Los socios integran el capital en dinero efectivo de la siguiente forma: en dinero en efectivo en este acto el 25% por la suma de \$ 22.500.- obligándose a integrar el saldo en el término de dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad. Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto las siguientes actividades: Comerciales: la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de todo tipo de maquinarias relacionadas con la actividad agrícola, ganadera y forestal, maquinarias industriales, metalúrgicas, tranqueras, portones, herrajes, corrales, alambrados rurales, molinos, maquinarias y materiales para aguadas, artículos para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, válvulas, caños, canillas, grifería, bombas hidráulicas, repuestos y accesorios para uso y aplicación a maquinarias en general, se incluye la compraventa de acoplados rurales, tanques de combustibles rurales, carrocerías metálicas para uso rural, máquinas cosechadoras, tractores y todo tipo de maquinaria agrícola en general como asimismo sus repuestos. Servi-

cios: Servicio de Mantenimiento, reparación y/o mantenimiento de maquinarias agrícolas, servicios relacionados con las labores culturales agropecuarias, como siembra, fumigación, cosecha, enfiado, enrollados y ensilados. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente que podrá ser socio o no, designándose en este acto al socio Néstor Horacio Conradi quien revestirá el carácter de socio gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma individual obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de un ejercicio económico o hasta la fecha de la asamblea anual para aprobar el balance general, fecha en la cuál se ratificará su mandato en reunión de socios, pudiendo ser removido por simple mayoría de capital social, en cuyo caso podrá designarse a otro gerente sea o no socio. Ejercicio económico: El 31 de julio de cada año se confeccionará el balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprueben se repartirán en proporción del capital integrado, de la misma forma se soportarán las pérdidas. Charata, Chaco, 09 de junio de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.932

E:24/6/11

## BALANCES

### MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

#### PROVINCIA DEL CHACO

#### BALANCE DE TESORERIA - MES DE ABRIL 2011

#### INGRESOS

**DISPONIB. MES ANTERIOR** **18.438.257,63**

Saldo Banco Mes Anterior 18.400.657,63  
Habilitación Caja Chica 35.100,00  
Efectivo-Caja 2.500,00

**INGRESOS CORRIENTES** **31.669.322,39**

\* De Origen Municipal 9.122.413,82  
- Ingresos Tributarios 8.095.814,67  
- Ingresos No Tributarios 587.208,58  
- Ingresos de Capital 439.390,57

\* De Origen Provincial 22.546.908,57

Participación Provincial 22.546.908,57  
Fdo.Especial Emergencia 0,00  
Fdo.Esp.Complementario 0,00

**\* Ingresos de Terceros** **801.618,32**

**\* Financiamiento** **3.893.029,99**

- Préstamos 0,00  
- Ingresos Especiales 3.893.029,99  
Provincial 3.893.029,99  
Nacional 0,00

**SUB-TOTAL INGRESOS** **36.363.970,70**

#### EGRESOS

**EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.** **33.569.708,13**

Personal 20.141.975,84  
Bienes de Consumo 324.661,31  
Servicios No Personales 7.260.221,01  
Intereses 83.470,65  
Transferencias 237.305,63  
Bienes de Capital 54.724,78  
Trabajos Públicos 4.891.098,94  
Inversión Física 0,00  
Inversión Financiera 0,00  
Amortiz. de la Deuda 576.249,97

Deuda del Tesoro/2010 1.728.175,60

Deuda del Tesoro/2009 11.000,00

Egresos Especiales 3.561.535,79

Egresos de Terceros 682.837,53

**SUB-TOTAL EGRESOS** **39.553.257,05**

**DISPONIB. DEL MES** **15.248.971,28**

Saldo de Banco 15.207.271,28  
Habilitación C. Chica 39.200,00  
Efectivo-Caja 2.500,00

**ESTADO DE TESORERIA** **54.802.228,33**

**- MENSUAL -**

**54.802.228,33**

**C.P. Anastacia Maschke**  
Dirección de Contaduría

s/c.

E:24/6/07